MONTEVIDEO Miércoles 14 de Marzo de 1894 — EDICION DE LA TARDE — Año XV Núm. 4,003

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
Donde se reciben avisos, suscriciones y solicitadas.
ADMINISTRADOR: JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

Edicion extraordinaria

ADVERTENCIAS
La Administracion de El Siglo manifiesta que no se devuelven los originales publicados ó no. Avísase tambien que no se dán explicaciones sobre los escritos que se publiquen. [illegible] serán publicados gratuitamente y los de interés particular abonarán segun la tarifa del establecimiento. Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la administracion.

REDACTOR — EDUARDO ACEVEDO

AGENTES
En PARIS. . . . Señores Amelie Prince y Ca., rue de Provence núm. 84.
» . . . A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.
» Europa. . . (con exclusion de Francia) Estados Unidos y colonias inglesas Reuters Telegram Company Limited. Londres.

EL SIGLO

El 45

Desde que el diputado Tavolara inclinó la balanza del lado de su voto,—ó de su voto, que para el caso es lo mismo,—las cosas políticas han entrado en un nuevo é inesperado período, quedando deshechos todos los planes del grupo *inconmovible*.

Roto la cadena, el fluido de la influencia directriz no corre por ella con la eficacia de antes; se ve que los diversos eslabones que la formaban, [illegible] cual de estos absorbe y forceje[illegible].

Los mas encarnizados adversarios de la finada candidatura Ellauri, procediendo en justicia, deben rebajar una [illegible] considerable de las censuras [illegible] al apasionamiento de la lucha, pues [illegible] firme y tenaz de último momento ha sido [illegible] para sus efectos inmediatos,—no obstante los [illegible] presagios de *La Nacion*,—produjo estupor en los adversarios y fortaleza en los aliados.

Nuestro buen amigo Tavolara sabe bien donde le [illegible] el zapato. El tenia perfectamente estudiado el problema y, abarcando lejanos horizontes, leia como en libro abierto los sucesos que acarrearia su voto, jugando por los unos con demasiado [illegible], y por los otros con exceso cariñoso y por [illegible] sus ligeras injusticias.

Llegó el número decisivo, el 45, á condicion de [illegible] llegara á 44 una candidatura de sus simpatías, [illegible] han cumplido en el desenlace de ayer, [illegible] en los que pudieran producirse en idénticas circunstancias.

[illegible] el materialismo de la [illegible] especie de *quatorzienne*, que [illegible] del cielo cuando la superticiosa fatalidad [illegible] el número 13 imprime desgracia [illegible] el apetito en una mesa preparada para [illegible] grandes esperanzas.

[illegible] una curiosa manifestacion del [illegible]

Ayer [illegible] *La Nacion* para comprobarlo, [illegible] Tavolara obtuvo el número 33, notable [illegible] masónica y en los anales de nuestra [illegible], figurando [illegible] en el sitio que ocupaba [illegible] Silva, á quien arbitrariamente se le trasladó al 45.

[illegible] Vease en *La Nacion* de hoy la nómina de los *inconmovibles*, y se observarán estos [illegible] elocuentes:

[illegible] Tavolara [illegible] Silva ascendido. [illegible] el número 45 y este recupera el [illegible].

[illegible] la lista de los votantes, varía de encabezamiento. El martes 13 decía: «Los 45 legisladores [illegible] (la cuestion presidencial votando [illegible] el doctor Ellauri». Y hoy miércoles 14 [illegible] en estos términos de cristiana [illegible]: «Los 45 senadores y diputados que forman la mayoría de la Asamblea».

[illegible] dicho: Tavolara los ha envuelto en los anillos [illegible] inseparable boa, y ahí están como Laocoonte, [illegible] por escapar á las apreturas de la fatalidad inexorable.

* * *

[illegible] apretados están los *inconmovibles*, que uno [illegible] grandes sacerdotes sabe penosamente á la [illegible] haciendo de tripas corazon pronuncia estas [illegible]:

«[illegible] paso de oposicion debe convencerse de una [illegible] que el doctor Ellauri—no votarán por don [illegible] Gomensoro, ni por los generales Perez ó [illegible]

«[illegible] que no se unan las fracciones [illegible] se está en desacuerdo en la Asamblea General [illegible] para votar otro candidato que no [illegible] ninguna de las personas nombradas.

«NO HABRÁ TRANSACCION sobre la base de esas candidaturas.

«Nuestros amigos son la mayoría de la Asamblea General; por lo tanto son los llamados á resolver el problema presidencial, por la unidad de miras y propósitos en que se encuentran».

Será lo que tase un sastre.

El 45, eliminada como lo está definitivamente la candidatura Ellauri, puede hoy completar su obra inclinando el fiel á favor del grupo que ha combatido y combate la *influencia directriz*.

***

¿Quieren otra prueba?

Pues ahí la tienen en estas líneas, tiesas, sin la mas leve inflexion de amistad ó simpatía y respirando disgusto:

«Ayer á las siete de la tarde el diputado José Antonio Tavolara tuvo una larga conferencia con el doctor don Julio Herrera y Obes.

«Excusado es decir que se trató de la actualidad política y de la futura presidencia.»

Como un aviso fúnebre!...

¡Ni siquiera la indicacion de un abrazo,—de uno de esos arranques del corazon que caracterizan en nuestra vida política al autor de la macilenta nota!...

Fénix.

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

SANTIAGO, Marzo 13—El Congreso chileno, estará compuesto de 12 senadores conservadores, liberales, 6 balmacedistas, 5 radicales, total 32 senadores.

Diputados: conservadores 30, liberales 26, balmacedistas 21, radicales 16, democráticos 1, total 94.

PARIS, 13—El anarquista Mahler, que hallábase en la prision de Mazas, suicidóse.

LONDRES, 13—La reina Victoria, ha partido para Florencia.

LONDRES, 14—Anoche la Cámara de los Comunes adoptó por 147 votos contra 145, una enmienda propuesta por el señor Labouchere, para agregar al mensaje de la Cámara, en contestacion al discurso del trono. En esta enmienda, ruégase á la reina Victoria, prohiba á una asamblea no electa por el pueblo, el derecho de hacer leyes. Este voto constituye un golpe directo contra la Cámara de los Lores.

El señor Labouchere obtuvo la aprobacion de su enmienda, por una verdadera sorpresa. Nadie pensaba en tal idea, y muchos miembros de la Cámara hallábanse ausentes.

El voto una vez conocido, produjo en varios círculos, una verdadera consternacion.

No se sabe la decision que tomará el gabinete, el cual acaba de sufrir así un descalabro.

Los diputados irlandeses y los radicales votaron por la aprobacion de la enmienda del señor Labouchere.

ROMA, 13—*El Moniteur de Rome,* dice que el viaje á esta capital del señor Ressmann, embajador de Italia en Francia, tiene por motivo la realizacion de un gran movimiento diplomático.

El *Moniteur* agrega que el baron Blanch, ministro de Relaciones, tiene la intencion de reemplazar al señor Ressmann, como embajador en Francia.

SAN PETERSBURGO, 14—El Tarovitch, saldrá el sábado para Berlin.

TANGER, 13—El viaje de regreso del general Martinez Campos, anunciado para hoy, fué suspendido.

El sultan Muley Hasan, ordenó celébrensen grandes fiestas, para honrarlo, y estas se han prolongado mas de lo que se creia.

El viaje se realizará dentro de poco.

LONDRES, 14—Anoche en la Cámara de los Comunes, el diputado conservador Balfour, preguntó al señor Harcourt, ministro de Hacienda, lo que el gobierno pensaba hacer despues del voto de la enmienda del señor Labouchere. Sir Harcourt contestó que los miembros del gabinete continuarán la discusion del mensaje en contestacion al discurso de la corona.

Los diputados conservadores siguen muy animados contra el primer ministro lord Roserbery.

La situacion parece bastante grave.

LONDRES, 14—El diario oficial liberal *Daily News*, en un editorial de hoy ocúpase largamente de la actual situacion política.

Al ocuparse de la votacion de la enmienda de Labouchere, dice que el resultado será aumentar considerablemente la agitacion contra la Cámara de los Lores.

LONDRES, 14—Los diarios conservadores siguen atacando al ministerio con una violencia extrema. Dicen que la situacion es tan mala, que el ministerio debe renunciar ó bien disolver la Cámara de los Comunes.

Créese que si lord Roserbery no toma él mismo estas medidas, veráse en la obligacion de hacerlo por fuerza.

MADRID, 14—El domingo espérase al general Martinez Campos en Cádiz.

MADRID, 13—El ministro de Hacienda del nuevo gabinete, señor Amos Salvador, ha declarado hoy que seguirá el programa de reformas del ex-ministro Gamazo.

Créese, sin embargo, que atenderá las declaraciones de [illegible] sobre los impuestos y cuyos [illegible] fueron causa de que se retirasen los [illegible] en los di-[illegible].

ROMA, 13—El gobierno ruso ha significado al italiano por su embajador en esta capital que si Italia eleva los derechos de introduccion al trigo de Rusia se verá en la necesidad de tomar represalias á los artículos italianos que importa.

GROSSETO, 13—Hoy en el trayecto recorrido por el cortejo que seguia el entierro del periodista de esta ciudad Robottelli, se derrumbó una pared, resultando cinco muertos y treinta heridos.

LONDRES, 14—El mismo dia que Gladstone presentó á la reina su renuncia en Windsor, habia concluido la traduccion inglesa de las odas de Horacio.

LONDRES, 14—La reina Victoria ha partido hoy para Florencia, donde va á residir algun tiempo en Villa Palmieri.

VIENA, 13—Las negociaciones entabladas con Turquía para la celebracion de un tratado de comercio adelantan.

Las dificultades surgidas al principio entre los gobiernos de ambas naciones han sido satisfactoriamente allanadas.

Hay esperanza de que las negociaciones terminarán durante todo el mes corriente.

Vía Galveston

BERLIN, 12—Ha empezado en el Reichstag la consideracion en segunda lectura del tratado comercial con la Rusia.

El artículo 1.º fué aprobado por una gran mayoría, despues de una discusion.

Los artículos subsiguientes, relativos á las tarifas, fueron aprobados por 200 votos contra 146.

SAN PETERSBURGO, 12—Es opinion general aquí que la Alemania obtendrá del nuevo tratado mas beneficios que la Rusia.

—Es y debe indudablemente desea aplacar los recelos de Francia con motivo de ese tratado y mantener una política conservadora.

VIENA, 12—Las sociedades de obreros organizan *meetings* para el domingo de Pascua, de protesta contra las nuevas reformas electorales que importan [illegible] control de la [illegible].

NUEVA YORK, 12—Segun la revista monetaria del *Herald*, la plata se ha cotizado en Lóndres á 27 3/8 peniques y en Nueva York á 60 y 1/2 centavos.

—El derecho de importacion sobre la plata en la India, no es ley todavía.

Por los cables del Atlántico

ROMA, 12—El diario *L'Italia*, en su edicion de hoy, publica un artículo concienzudo, en el que analiza la situacion del reino.

Esta, segun las pruebas que aduce, no es peor que en otros países.

BARCELONA, 12—Témese que en breve se declaren en huelga los obreros de varios gremios.

PARIS, 12—Con motivo de haber sido el 10 de Marzo, [illegible] cumpleaños del czar, el presidente del consejo, Périer, le envió un telegrama de felicitacion en los términos mas expresivos.

El czar contestó agradeciendo á Périer su atencion.

ROMA, 12—En la sesion de hoy, Crispi ha pronunciado un discurso en el que ha expuesto las medidas que considera necesarias para combatir el anarquismo en Italia.

Es necesario, declaró, que se lleve á cabo una nueva organizacion de la policía, porque la actual es muy deficiente para perseguir á estos criminales que se protejen unos á otros.

Expulsaré, agregó, á los anarquistas extranjeros que se encuentran aquí.

PARIS, 12—La cámara de diputados, en su sesion de hoy, ha aprobado con urgencia la discusion de un proyecto de ley por el cual se prohibe la publicacion de los trámites en los procesos á los anarquistas.

Créese que esta publicacion entorpece la accion de la policía y constituye una propaganda de las doctrinas anárquicas.

En el discurso pronunciado por Goblet sobre esta proposicion, exigió el orador al gobierno que se hiciese una revision constitucional con el objeto de modificar aquellos artículos á cuyo amparo pudiesen acogerse los partidarios del anarquismo.

«El país, dijo, está cansado ya de este duelo á la dinamita y á la guillotina».

Para mañana se prepara un gran debate sobre este punto.

WASHINGTON, 12—Sábese que la situacion es muy difícil en Honolulu, donde el gobierno provisional se niega á reponer á la reina.

Témense disturbios.

BUDAPEST, 12—Una delegacion de húngaros irá en breve á Turin á visitar al viejo patriota húngaro Kossuth.

SAN PETERSBURGO, 12—El frío es intensísimo en varios puntos.

Llegan noticias de que en algunas partes muere de frío la gente de los campos.

BERLIN, 12—La emperatriz Augusta Victoria salió hoy para Abbazzia, donde permanecerá una temporada.

El emperador Guillermo partirá tambien dentro de poco para ese mismo punto.

LONDRES, 12—La policía, que sigue vigilando á los anarquistas, tuvo hoy conocimiento de que se proyectaban nuevos atentados.

Para destruir esas maquinaciones y evitar desgracias, allanó el Club Alberto, deteniendo allí á siete anarquistas y apoderándose de documentos de importancia.

Los detenidos son extranjeros.

Noticias argentinas

Servicio especial

BUENOS AIRES, 14 (11.50 a. m.)—En la reunion efectuada anoche en el Club Uruguayo, resolvióse nombrar una comision de caballeros orientales que presidirá la reunion pública para constituir el Centro Directivo del partido blanco en esta capital y enviar cuatro delegados á la convencion de Mayo en Montevideo.

Dicha reunion pública llevaráse á cabo el 19 de Abril, aniversario del pasaje de los 33 orientales, en uno de los principales teatros.

—La comision quedó compuesta de la manera siguiente: Presidente, Abdon Arosteguy; secretarios, Isabelino Canaveri, Juan Nosiglia, tesorero David Sufferns.

Vocales—Santos Montero, Francisco Capurro, Antonio Pereira, Rafael Rivero, Esteban Fernandez, Alfredo Trillo, Juan Hernandez, Francisco Ignacio Oribe, Arturo Mongrell, Dionisio Quintana, Enrique Vellozo, Juan Revello, Antonio García.

Resolvióse tambien que se comunicara la reunion del directorio de la comision militar á las comisiones departamentales del partido blanco de la República Oriental, invitándolos á que concurran á ella ó envien representantes y dar publicidad á la convocatoria para dicha reunion, impresa en hoja suelta y por los diarios, con setecientas y tantas firmas con que suscriben la los emigrados orientales y que se invite á las personas caracterizadas del partido.

—Las dos tendencias que dentro del comité mitristas disputáronse el triunfo de la convencion de La Plata, vuelven á acentuarse con motivo de la actitud que deben asumir los electores de este parte en el Colegio Electoral.

Los electores acuerdistas declaran que votarán por el candidato mitrista que tenga el apoyo de los electores vacunos.

No habrá acuerdo entre los electores.

—Los bermejistas creen que en su mayoría irán al colegio con la fórmula proclamada.

La Nacion dice respecto á este asunto que los cívicos nacionales reuniránse mañana con el objeto de cambiar ideas sobre los preliminares para la instalacion del colegio electoral.

Respecto á la cuestion de candidaturas, dice que ni los electores ni los comités deliberan sobre el particular, no conociéndose al respecto sino una que otra opinion.

Es creencia general, agrega, que dada la comunidad en las tendencias y vistas, las opiniones se armonizarán fácilmente acerca de la actitud del partido cívico nacional que deberá asumir ante las complicaciones que presenta el problema político provincial.

—A las dos de la tarde se reunió secretamente el consejo de guerra en el asunto de la *Rosales*.

Poco despues llámase á su presencia al comandante Funes, para contestar á preguntas sueltas.

Terminadas éstas, Funes vuelve á su arresto.

Poco despues llámase al inspector general de máquinas á fin de contestar á algunas preguntas relativas á las secciones de maquinarias de la *Rosales*.

A las 3 de la tarde empezó nuevamente la sesion, resolviéndose efectuar hoy algunas diligencias que impidirán la reunion de hoy.

Esta tarde el Consejo irá al Tigre á objeto de practicar la visita á la torpedera *Espora*, gemela de la *Rosales*.

Asistirán los fiscales é inspector de máquinas, etc., etc.

El Consejo propónese comprobar prácticamente muchos de los detalles oidos en el proceso por los defensores; no puédese decidir con seguridad cuantos dias mas empleará el Consejo en las audiencias privadas.

Para mañana está citada.

—El jefe de policía desmiente la noticia de su renuncia.

—Falleció ayer el doctor Pedro José Tordoya, cirujano principal del ejército del Perú.

Los compatriotas residentes asistieron en corporacion al entierro.

—El gobierno no recibió noticia oficial todavía del fallecimiento del doctor Delviso, ministro argentino en Italia.

En cuanto la reciba decretará honores oficiales.

Queda al frente de la Legacion provisoriamente el secretario Antonio Delviso.

—El Departamento de Higiene ordenó nuevamente la prision del célebre conde Hugo Salvatori Baschieri, por ejercer la medicina.

—El estado sanitario del puerto, sin novedad.

—A pedido del juez de Instruccion ha sido detenido en el Rosario el empresario teatral José Palou y la artista Cármen Ruiz. Ambos están acusados de defraudacion de 8000 pesos oro por Amadeo Lasardi.

—Aparecerá hoy el decreto separando de sus puestos al agente fiscal del Rio Negro y el defensor de incapaces.

—El presidente celebró una conferencia telegráfica con Zapata, ministro de justicia, actualmente en Mendoza.

Zapata vendrá despues de la semana santa.

El corresponsal.

BUENOS AIRES, 14—Han sido tantas las resistencias que han encontrado los acuerdistas provinciales para llevar á cabo el amasijo cívico provincial que esta idea parece abandonada y reemplazada por otra mas práctica.

Esta tarde presentará renuncia Pellegrini de su candidatura para gobernador. Al mismo tiempo ofrecerá tres nombres para reemplazarlo: Eduardo Costa, Carballido y Udaondo.

Aceptado uno de estos tres con mayoría en primera eleccion, quedarán los bermejistas en situacion de optar entre Demaria ó el candidato mitrista.

—Oro abrió á 353, está á 352.50 al contado; 354.50 fin mes, cédulas provinciales 24, fondos públicos 66.70.—*El corresponsal*.

Agencia Havas

BUENOS AIRES, 14—La exportacion de vinos en San Juan toma grandes proporciones.

—Hay grandes preparativos en Bahía Blanca para recibir al Presidente, que va á visitarla.

—Los electores cívicos reuniránse mañana, con el objeto de cambiar ideas para la instalacion del Colegio electoral que designará al gobernador.

El triunfo de la lista Mantilla, Gomez, y Amarille para diputados por Corrientes, confírmase.

—Los gastos del entierro del ministro en Roma, Del Viso, son por cuenta del erario.

—Ninguna novedad sanitaria.

—De Santa-Fé, llegó el general Bernal.

—Hoy de tarde el consejo de la *Rosales* emprenderá viaje al Tigre, con el objeto de practicar una visita á la torpedera *Espora*, gemelo de la *Rosales*. Asistirán los dos fiscales.

El consejo volverá á reunirse mañana en secreto.

—El señor Leon Walls, sigue siempre en el mismo estado.

BUENOS AIRES, 14—(1 p. m.)—Anúnciase para hoy la renuncia del doctor Pellegrini, de su candidatura para gobernador. Propondrá tres nombres para reemplazarlo. Estos serán Costa, Carballido y Udaondo.

—En la cuestion de billetes bancarios el gobierno hállase dispuesto á que su fabricacion hágase por la casa de moneda, en la forma en que hácese en el Banco de Inglaterra.

La licitacion de estos, tendrá lugar esta tarde y es probable que acéptese este temperamento propuesto por el Ministerio.

El presidente de la República, exigió que los nuevos billetes no lleven ningun retrato de personaje vivo.

Comerciales

LONDRES, 14 (12.45 p. m.)—Cotízase la Deuda Consolidada á 38.75 %.

BUENOS AIRES, 14—Oro, al contado, 352.70. Fondos Públicos, 1882, al contado, 66.70.

Salen *Montevideo* y *Olimpo*.

NOTICIAS GENERALES

Nuevo Politeama—Cuanto mas se oye *Fausto* de Gounod, mas bella se la encuentra y digno de alternar con las mas recientes y aclamadas del genio musical contemporáneo.

La ejecucion que la Compañía Ciacchi ha dado anoche de esa obra magistral, ha sido, salvo algunos pequeños lunares, inevitables en una primera representacion, excelente y valió grandes y reiterados aplausos á sus intérpretes.

La señorita Spaziani fué una *Margarita* graciosa y en el aria de las joyas y en el celestial idilio del tercer acto supo agradar inmensamente y hacerse aplaudir por la unanimidad del auditorio.

La señorita Carnevalini estuvo feliz en el reducido papel de *Sybel* y cantó con mucha expresion la célebre aria de las flores, una de las tantas bellezas del *Fausto*.

La señorita Petrovich (*Marta*) cumplió bien su limitado cometido en el cuarteto.

El tenor G. Pini-Corsi nos ha dado una interpretacion muy apropiada del rol del protagonista y su canto expresivo y suave permitióle dar todo el resalto apetecible á la parte idílica del tercer acto, el mas largo, pero tambien el mejor de la ópera. El señor Pini-Corsi ha sido muy aplaudido anoche y debe estar satisfecho de sí mismo y del público.

El bajo Lombardi ha figurado, como *Mefistófeles*, mejor que en todos los papeles desempeñados por él anteriormente. Estuvo correcto y cantó bien la serenata, logrando muchos aplausos.

Estos no faltaron tampoco al barítono Urbinati, que lució sus bellas dotes artísticas en la parte de Valentin.

El conjunto satisfizo al público, que evidenció con muestras inequívocas su aprobacion.

Mañana la admirable ópera de Verdi *Un ballo in maschera*, una de las mas populares y queridas en Montevideo, por lo cual no habiendo inconvenientes de otra naturaleza, el público irá mañana numeroso al Nuevo Politeama á aplaudir á la señorita Mazzi y á sus valientes compañeros.—*Delta*.

Conspiracion?...—Con este título dice *El Dia*:

El señor jefe político Abella que, por su estado de superexcitabilidad en que se encuentra estos dias, vé mucho y tal vez demasiado, ha creido vislumbrar en estos últimos dias, gracias á la actividad suya y de sus agentes, una grave conspiracion contra la situacion actual de la que él forma una parte tan importante.

Segun sus informes, el señor Abella creia haber atrapado nada menos que el hilo de un motin militar... Con noticias de tanto peso dentro del pecho el jefe político no podia permanecer silencioso, y por eso, corriendo, se dirijió ayer á la casa de gobierno para poner á la vista del señor jefe interino del Poder Ejecutivo todo lo grave de que se consideraba depositario.

El señor Abella llegó junto al Sr. Stewart con esa gravedad extraña con que, en los hombres importantes, se ocultan á la vez que se traslucen las grandes agitaciones. Habló con voz que en vano quería ser reposada y le dijo todo, todo, al señor presidente interino. No solo le habló de una manera general del motin cuyo hilo por suerte estaba en sus manos, sinó que entró en abundantes detalles. Dijo que el movimiento subversivo tenía por base á los batallones 1.º y 3.º de Cazadores y al Regimiento de Artillería, los tres cuerpos que parecen responder al general Perez, y agregó que el jefe de la conspiracion es el general Amuedo.

El señor Stewart se dió por enterado y despues que se hubo retirado el jefe político, mandó llamar inmediatamente al general Amuedo. En cuanto éste compareció, lo puso en conocimiento de la denuncia.

El general Amuedo, por única contestacion, dijo que él estaba completamente á la disposicion del señor Presidente de la República. Entonces el señor Stewart le ordenó que se presentara en el Estado Mayor á conferenciar con el general García, al cual ya le habia dado sus órdenes.

Los generales conferenciaron largamente y entonces el denunciado pudo conocer en todos sus detalles la conspiracion que se le atribuia. Cuando el general Amuedo quedó enterado exigió del general García que le dijese el nombre del denunciante. Supo insistir con tanta firmeza, que cuando salió del Estado Mayor sabia que el denunciante habia sido el señor jefe político Abella.

En ese convencimiento el general Amuedo se dirigió á la Jefatura y una vez allí conferenció largamente con el señor Abella. Como era natural, la conferencia no solo fué larga sino tambien áspera, casi violenta. Se dijeron algunas cosas que casi, casi, la entrevista parece mas agarrada.

No se pasó de ahí hasta ahora.

Una pregunta—Descartada la candidatura Ellauri que tanto inflojo ejerció con el peso de su relativo prestigio en el ánimo de ciertos titulados por la opinion pública bajo el *mote* ignominioso de incondicionales; muerta ya esa esperanza salvadora de la *influencia directriz* del ex gobernante *en derecho*, pero gobernador en hecho de ánimos apocados ó débiles, nos ocurre preguntar cual será la actitud á asumir por esa parte de la fraccion ellaurista que ingresó á sus filas desertando del campo de combate del pueblo, so pretexto de idealismos que el tiempo y la fuerza de la opinion se han encargado de desmoronar con todo el peso del mas descarnado desengaño?

Varios señores diputados han recibido durante el período de acontecimientos que hoy inauguran su segunda época de esperanzas salvadoras, las expresiones de sus representados, manifiestos en claras y terminantes simpatías por los candidatos nacionales, ciudadanos don Tomás Gomensoro y teniente general don Luis E. Perez.—Libres ya de ese compromiso de dos temas que el patriotismo ó la necesidad mas imperiosa se han encargado de cubrir con el polvo del olvido; rotos digo, los lazos que vinculaban á toda una fraccion del Cuerpo Legislativo, tiempo es aun de que esos señores reaccionen, y escuchen la voz del deber que mas exigente que nunca, pido á los que juegan sus destinos un esfuerzo saludable, un momento de gracia que ponga en salvo los graves compromisos á que tendrán que responder un dia.—El pueblo es juez y juez implacable!... Ahora bien: ¿querrán esos señores traicionar una vez más la causa ciudadana encerrándose en la aberracion de un compromiso *personal* que los descubriría ante el mundo como instrumentos serviles de ambiciones criminales? ¿Serán capaces de defraudar hasta la última esperanza de quien nada les pide que no sea justicia y corazon en vez de mal entendida consecuencia de peligrosa amistad?

Algunos señores diputados, entre los que debemos contar al señor Moreno, han contraido y hecho públicos compromisos que el vértigo de zumbona colmena, hizo olvidar demasiado pronto.—¿Cuál será su decision próxima?

—Quizás la prevemos!...

Pero la oportunidad le ofrece el camino salvador y la delicadeza de que le consideramos provisto, le impone el deber de escuchar los ecos de su pueblo sacudiendo la tutela que se ha pretendido imponerle como corresponde á todo hombre libre, á todo ciudadano que tiene conciencia de su mision y que es capaz de darse cuenta de sus actos.—*F. M. y R.*—Montevideo, Marzo 14 de 1894.

¡Tomen comida!...—CINCO GUARDIAS CIVILES ESTROPEADOS—Un colega contiene la siguiente denuncia, que probablemente la oirá el señor jefe político como quien oye llover:

Señor director del *Montevideo Noticioso*.—Espero se servirá dar cabida en su popular diario á las siguientes líneas, que dan cuenta de un atropello cometido con nosotros por el señor comisario de la 6.ª seccion de policía, en la que prestamos servicio como guardias civiles.

El sábado 10 del corriente regresamos á la Oficina, despues de prestar servicio en el Cabildo, y notamos que en la mesa en que se nos debia servir la comida no la habia mas que para 8 personas, cuando nosotros éramos 14. Reclamamos al sargento, el que dió cuenta al oficial inspector.

Este se presentó al momento y nos dijo que no se daba de comer más que á 8, que eran los que habia dado cuenta el sargento 1.º.

Entonces el guardia civil Zenon Ferreira, le dijo al señor inspector que si no le daban la comida que le correspondia, que para eso se le descuentan 7 pesos de su haber, no se encontraba en disposicion de ir á prestar servicio.

El señor inspector al oir esto le dió una bofetada y no contento, corrió á su dormitorio, de donde volvió con la espada y le dió al infeliz Ferreira, tres hachazos.

Nosotros, temiendo que pudiera suceder una desgracia, tratamos de desarmar al señor oficial, llegando en ese momento el oficial Apoteloz y nos pidió que lo dejáramos, diciéndole que á los guardias civiles no se apaleaban brutalmente como lo estaba haciendo, consiguiendo apaciguarlo.

El señor comisario no se encontraba presente en estos momentos, así es que no pudimos darle nuestras quejas, y en cuanto llegó el señor oficial instructor le contó lo que le dió la gana, mandando entonces que formaran los que pediamos comida.

Y sin oir explicaciones preguntó al sargento 2.º Marcelino Gonzalez cuales eran los guardias civiles que habian desarmado al oficial, y habiéndonos designado, el señor comisario don Santiago Varela la emprendió con nosotros, castigándonos brutalmente como lo pueden atestiguar nuestros compañeros y las contusiones que tenemos en el cuerpo.

Despues del castigo fuimos pasados al calabozo.

Los nombres de los guardias civiles castigados son: Bartolo Hernandez, Juan Piriz, Juan Idobro, Nicolás Maquien y Zenon Ferreira.

Agradeciendo la publicacion de estas líneas, saludamos al señor director.—*Bartolo Hernandez, Zenon Ferreira.* Por mi hijo *Julio Pirez, Miguel Pirez.*—Montevideo, Marzo 13 de 1894.

Noticia hípica—Las carreras que fueron suspendidas el 4 y el 11, se realizarán el domingo 18. Los remates darán principio el viernes 16, en los salones del Jockey Club, á las 8 y 30 p. m.

Un voto por don Alcides Montero—En la botica situada en la calle Canelones esquina Andes se encuentra una balota firmada por el doctor Juan José Segundo, votando para presidente de la República por don Alcides Montero.

La referida balota tiene fecha de ayer.—**.

Asuntos judiciales—El juzgado L. del Crímen de 2.º turno, ha elevado al Superior Tribunal de Justicia, á los efectos de la consulta de derecho, la causa seguida al procesado Alfredo Balter, acusado del delito de abuso de autoridad.

En el dia de ayer fué conducido á la presencia del señor juez letrado del Crímen de 2.º turno, á efecto de prestar declaracion, el encausado Manuel Morales, preso en la cárcel Correccional, acusado por imputacion de complicidad en las heridas que le fueron inferidas al guardia civil de la 3.ª seccion Francisco Ares.

Hoy á la una p. m. se verá en juicio público en el Juzgado Letrado del Crímen de segundo turno, la causa seguida á Balbin Peña, preso en la Cárcel Correccional acusado de heridas inferidas á Eustaquio Cufré.

Publicamos á continuacion la acusacion del Ministerio Público.

Señor juez letrado del Crímen:

De este sumario resulta probado que el prevenido Balbin Peña se encontraba en el Hotel de Perna en Nico Perez, jugando al billar.

Apuntaba Cármelo Perna, pero teniendo que atender á otra ocupacion, quedó en su lugar de apuntador Eustaquio Cufré.

Balbin Peña dejó á Cufré que no sabia apuntar, Con este motivo se originó entre ambos un altercado. Peña dió vuelta al taco, y Cufré le agarró el taco, Peña sacó el cuchillo y le tiró una puñalada á Cufré, y al apartarlo el teniente alcalde don José Amaro, le tiró otra puñalada á Cufré, causausándole así dos heridas.

El prevenido Peña, en su declaracion de f. 3, ratificada despues á f. 16, confiesa que hirió con dos puñaladas á Cufré inferidas con el cuchillo que dice lleva por casualidad.

Peña agrega en su declaracion con fecha... que no resulta comprobado por ninguno de los varios testigos presenciales. Dice que Cufré lo atropelló dándole dos bofetadas. Esto está desmentido por testigos presenciales inmediatos al tiempo del suceso.

A f. 7 v., dice Antonio Perna, que era con quien jugaba Pena: «*que éste dió vuelta al taco, y Cufré le agarró el taco y le tiró una puñalada.*»

A f. 10 Cufré dice que Peña *lo amenazó con el taco y que él le pudo tomar el taco*.

El mismo José Amaro que fué el que los apartó y presenció la disputa dice á f. 10 v. que vió: «*Que Peña acometió á Cufré con cuchillo en mano é hizo dos heridas á Cufré.*» No habla nada de las dos bofetadas.

Contexte perfectamente con la declaracion de Antonio Perna en un todo es la de Ciriaco Gonzalez á f. 5 v.

Hay pues mas de dos testigos presenciales y contestes en los hechos, tiempo y lugar, lo que constituye una plena prueba (artículo 222 del Código de Instruccion Criminal).

Las heridas fueron inferidas con arma apropiada.

La gravedad de la herida se hace comprender en el número primero del artículo 326 del Código Penal, segun resulta del informe pericial de f. 40 y 41 que se apoya en los anteriores informes médicos.

En mérito de lo expuesto, este ministerio acusa á Balbin Peña por el delito de haber inferido lesiones personales á Eustaquio Cufré y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 326 número uno del Código Penal, pide se le imponga la pena de dos años de Penitenciaría tomando en consideracion lo dispuesto en el artículo 59 del Código Penal y sus concordantes y al pago de las costas procesales.—*Jacinto D. Real.*

Componen el Tribunal, como titulares los señores jurados don Jaime M. Muñoz, don Manuel J. Prieto, don Antonio Bárcena y don Juan J. Dominguez; y como suplentes, los señores don Pedro Ubaide, don Eugenio P. Gorgoroso, don Salvador J. Milans y don Ricardo Scanavino.

No pudo verse en juicio público en el Juzgado letrado del Crímen de segundo turno, la causa seguida á Lucas Gonzalez, Doroteo Arcallo y Manuel Lescano, acusados de pelea, heridas y desacato á mano armada, por falta de algunos de los señores jurados que debian componer el tribunal.

—Sentencia dictada en la causa seguida por incendio en casa de don Bautista Rivara:

Montevideo, Marzo 13 de 1894—Autos y vistos: este sumario instruido con motivo del incendio ocurrido en la casa de don Bautista Rivara.

Resultando: Que de autos no se comprueba que en el incendio ocurrido haya habido comision de delito alguno.

Considerando: Lo que manifiesta el señor fiscal del Crímen y lo que dispone el art. 13 del Código de I. Criminal.

Fallo: Sobreséase en estos antecedentes y prévia consulta al Superior, archívese.—*Andres Montaño.*

Defunciones—Camilo Suderic, francés, 40 años, casado, calle Maldonado 46.

Enrique Buquet, oriental, 6 años, calle Canelones 246.

Elena Vazano de Braito, italiana, 73 años, casada, calle Durazno 440.

Informes militares—Tuvo lugar hoy á las 9 a. m. el entierro del señor coronel del Ejército don Esteban Christy.

Rindió los honores fúnebres que á su clase corresponden el batallon 2.º de cazadores de conformidad con lo que determina el artículo 100 del reglamento y disposiciones del Estado Mayor.

—El jefe del batallon 3.º de Cazadores, comunicó al Estado Mayor haber sido dado de alta del expresado, los soldados voluntarios Santiago Marchioni, Manuel Morales, Cárlos Silva, Liborio Pescader, José Aranda y José Varela.

—Fué dado de alta del batallon 1.º de Cazadores, por voluntario, el soldado Ramon Lopez.

Lotería—En el sorteo de la lotería de la Caridad efectuado hoy, salieron premiados con las suertes mayores los siguientes números:

6234	$ 5000	3309	$ 200
1985	» 2000	2851	» 100
10559	» 1000	3947	» 100
8554	» 1000	7865	» 100
7470	» 500	2004	» 100
5080	» 500	8325	» 100
8824	» 500	2452	» 100
2422	» 200	5220	» 100
1391	» 200	10744	» 100
4065	» 200	10387	» 100
6188	» 200		

APROXIMACIONES

6283	$ 1250	6285	$ 1250

El teniente coronel Simoes—El jefe del batallon 2.º de Cazadores, coronel don Ricardo Flores, comunicó al Estado Mayor haber recibido en el dia de ayer á las 4 1/2 p. m. en calidad de preso en el cuartel de su mando por órden del general don Casimiro García, al teniente coronel don Ramon Simoes, habiendo sido conducido á ese cuartel por un ayudante del Estado Mayor.

Los sucesos del Brasil

RENDICION DE SALDANHA

Nuestro corresponsal en Buenos Aires nos remite los siguientes telegramas:

Opiniones de un emigrado

Buenos Aires, 14—Profunda sensacion causaron aquí las noticias del Brasil, recibidas por vía de Nueva York y Lisboa, sobre la rendicion de Saldanha, pero como no se ha recibido confirmacion, se está á la espectativa de esos acontecimientos que dan por terminada la guerra.

Recurrí al Ministerio de Relaciones y á la legacion brasilera y ni en una ni en otra parte tenian noticia del hecho. En el ministerio no se habia recibido ningun telegrama hasta las últimas horas.

Lo mismo ocurria en la legacion despues de las nueve de esta mañana.

Consultada la opinion de Ruy Barboza al respecto, dijo que nada sabia directamente; que habia recibido dos telegramas del *New York Herald*, y otro de un amigo de Lisboa preguntándole cual era su opinion sobre la noticia de la rendicion de Saldanha da Gama.

La contestacion del emigrado brasilero se reduce á decir que tiene noticia de que es absolutamente falsa y que no se concibe que el almirante se haya rendido sin reñir.

Solo en un combate que no creo lo rendirán y eso en último extremo, despues de agotados los recursos de la revolucion, que en ningun caso por condicion á la inmunidad de su persona abandonando á los que le acompañan en la empresa.

Aparte de los términos de la contestacion, Ruy Barboza amplió los razonamientos, diciéndome que es increible que Saldanha de Gama se haya entregado cuando ningun hecho nuevo ni imprevisto se ha producido, cuando es conocido el comportamiento que observó en el último combate de Nictheroy, donde despues de herido y embarcado en un bote volvió otra vez á tierra para salvar al guardia marina que habia sido herido y á quien tuvo que trasportar en brazos.

Tal es la apreciacion que hace Ruy Barboza del grado de verdad de la noticia.

Esta madrugada recibióse el siguiente despacho: «Rio, Marzo 14.—Las fuerzas del gobierno empezaron al medio dia activas operaciones. Las baterías de las colinas rompieron fuego á las 5 p. m.

Los buques del gobierno entraron al puerto. Villegaignon y Cobras eran abandonadas por los insurgentes.

Los buques de estos hállanse cubiertos por los buques mercantes de la bahía.»

Telegramas oficiales recibidos de Rio comunican que Saldanha y oficiales abandonaron sus buques, refugiándose en otros extranjeros.

La marinería de buques y fuertes entrégase á discrecion. *Aquidaban* y *República* consta que se encuentran en el Paraná.—*El corresponsal.*

ULTIMA HORA

Se confirma la derrota de los revolucionarios

La Agencia Havas confirma en los siguientes términos la derrota de los revolucionarios brasileros:

Rio Janeiro, 14—Los revolucionarios que hallábanse á bordo de los buques anclados en la bahía de Rio Janeiro, rindiéronse á discrecion anoche, á consecuencia de un vivo ataque de las fuerzas gubernistas.

El *Aquidaban* y el *República*, con el almirante Mello, hállanse al sur.

ULTIMO MOMENTO

TELEGRAMA DE SALDANHA DE GAMA

La revolucion vencida

Al cerrar esta edicion, se nos trasmite de Buenos Aires lo siguiente:

«Acaba de recibirse un telegrama de Rio Janeiro del contralmirante Saldanha da Gama, diciendo ser exacto que se ha rendido á intimacion del jefe de la escuadra gubernista.

Otro despacho reciente dice que la revolucion terminó en Rio Janeiro.

Los buques y los fuertes del gobierno, bombardearon ayer rigurosamente los buques y las posiciones de los insurrectos, los cuales arriaron poco despues la bandera blanca, suspendiéndose inmediatamente las hostilidades.

Los revolucionarios rindiéronse á discrecion.»

Sociedad Meteorológica Uruguaya—NOTAS CAMBIADAS—Departamento Nacional de Ingenieros.—Montevideo, Marzo 10 de 1894.—Número 49.—Señor don Francisco A. Lanza.—Muy señor mio y estimado amigo: Siendo necesario á esta oficina los datos meteorológicos y sobre todo pluviométricos, correspondientes á la Villa de Trinidad para llevar á término unos trabajos emprendidos para abastecer de agua potable á dicha poblacion, y estando usted en condiciones de poderlos suministrar, le estimaria se sirviera remitírmelos, quedándole agradecido su afmo. amigo y S. S.—*Juan B. Zanetti*, director interino.

—Montevideo, 12 de Marzo de 1894—Señor director interino del Departamento Nacional de Ingenieros, ingeniero don Juan B. Zanetti—Señor director: Al acusar recibo de su nota núm. 49, fecha 10 del actual, me es grato acompañarle adjunto un cuadro que contiene el resúmen de los datos udométricos de la villa de Trinidad correspondiente á los años de 1892 y de 1893 y el cual he sido formulado en vista de las observaciones que se han practicado en dicha localidad en los citados años.

Con tal motivo ofrezco al señor director las seguridades de mi consideracion mas distinguida—*Francisco A. Lanza*, director.

—Estancia Calera, Marzo 10 de 1894.—Señor don Francisco A. Lanza.—Montevideo.—Muy señor mio: Adjúntole la primera década de las 5 observaciones del mes actual. Por ella verá que el 4 hemos tenido un pequeño aguacero, que de nada sirvió, pues poca fué el agua en relacion con la necesidad de las tierras. Lo peor es que desde el 4 ha bajado mucho la temperatura y como es consiguiente los pastos no crecen y no crecerán hasta tanto no llueva mucho y seguido.

Nos espera un invierno malísimo, pues se ve que la seca continúa y es claro que si no llueve bien en este mes, ya en el que viene aunque llueva, empieza á hacer frío y á helar y entonces los pastos ya no crecen.—Cerca de aquí, ya empiezan á morir animales vacunos y otros.

Sin mas por el momento, lo saluda su atento y S. S. S.—*Francisco Morros.*

Luxacion—Fué remitido al Hospital de Caridad el individuo Antonio Mirabel, con luxacion de la articulacion escápulo humeral. Reducida que le fué, se retiró para su domicilio.

ULTIMA HORA

La Asamblea de hoy

A las 3 de la tarde entraron los electores en la sala de la Asamblea, dándose comienzo á la votacion.

Presidia la Asamblea el doctor Terra, pues el señor Alejandro Chucarro dió parte de enfermo.

Faltaron varios diputados de uno y otro grupo.

Los oficialistas votaron hoy por don Alcides Montero, haciéndolo por el señor Gomensoro los independientes.

La votacion dió el siguiente resultado:

Gomensoro	**39 votos**
Montero	**38** »
Chucarro	**1** »

El voto á favor de don Alejandro Chucarro fué dado por el señor Alcides Montero.

La asamblea acaba de pasar á cuarto intermedio.

Conferencia entre los generales Tajes, Perez y el doctor Herrera

3 y 1/2 p. m.

En estos momentos se verifica en casa del diputado Tavolara una conferencia entre los generales Máximo Tajes, Luis E. Perez y el doctor don Julio Herrera y Obes.

Esta conferencia tiene origen en una iniciativa del grupo tajista que envió hoy al grupo perista una comision para significarle la conveniencia de que los dos generales conferenciaran con el doctor Herrera para ver si así podria arribarse á una solucion en el problema presidencial.

Ecos policiales—Por el camino 8 de Octubre marchaba ayer dirigiendo un carro el individuo Silvestre Alvarado, cuando, á consecuencia de haberse volcado el vehículo, cayó al suelo sufriendo diversas contusiones en el cuerpo y la fractura del brazo izquierdo.

Fué recogido Alvarado por varias personas que le condujeron al domicilio mas próximo, donde se le practicó la primera cura, siendo trasportado despues al Hospital de Caridad.

—Por la calle Yerbal transitaba anoche el individuo Virgilio Preto, cuando al llegar á la esquina Cerro tuvo la desgracia de caer al suelo, sufriendo una herida en la parte posterior de la cabeza.

Se le practicó la primera cura en la botica mas inmediata, siendo conducido despues á su domicilio.

—Iba ayer tarde por la calle Asuncion el individuo Daniel Meron, cuando al llegar á la esquina de Yi tropezó en el cordon de la vereda y no pudiendo guardar el equilibrio cayó al suelo, infiriéndose una pequeña herida en el frontal.

Advertidas algunas personas del percance de que Meron era víctima, lo recogieron y lleváronlo á una botica de la calle Agraciada y Asuncion, donde se le hizo la cura que su estado reclamaba.

—En el barrio de Palermo, se produjo el lúnes por la noche, siendo las 8 mas ó menos, un gran alboroto que pudo asumir proporciones colosales.

Allí la mayoría de sus habitantes es gomensorista y al tenerse conocimiento que la Asamblea habia elejido al doctor Ellauri presidente de la República, unos cien individuos, armados de revólvers, dagas y palos salieron en son de guerra dando fuertes gritos de: ¡Viva Gomensoro! ¡Viva Perez y Tajes! y algunos mueras.

De esa manera recorrieron la calle Isla de Flores, produciendo la consiguiente y natural alarma en el vecindario.

En formacion llegaron al Corralon Municipal, donde los peones festejaban el triunfo herrerista, y al notarlo los manifestantes los atropellaron blandiendo sus armas y apagando el fuego de las barricas que habian encendido en demostracion de regocijo por la eleccion del doctor Ellauri.

Considerándose débiles, los peones, huyeron dándose cuenta á la comisaría de la 3.ª seccion.

El comisario dispuso que varios oficiales inspectores y un grupo de policianos acudiera al lugar del suceso reduciendo á todos á prision; pero no era esto tan fácil como se creia, dada la exaltacion de los ánimos y la actitud hostil asumida por los manifestantes.

Así lo comprendieron los oficiales de policía, resolviendo retirarse á la comisaría y dar cuenta de lo ocurrido á su superior.

El comisario Da Costa entonces comunicó el suceso á la Jefatura, y ésta dispuso que el escuadron de extramuros, al mando de un oficial, fuera á imponer órden á los alborotados, pero cuando éste llegó, ya la calma se habia hecho. Los cabecillas se habian retirado á sus domicilios y los restantes dispersados por las calles de la seccion.

El escuadron de extramuros, pues, volvió á la plaza Constitucion, dando cuenta de que no encontraba en aquellos parajes ningun alborotador.

—En una casa de inquilinato situada en la calle de Defensa, se tomaron en palabras los sujetos Antonio Negri y Pascual Alberti, inquilinos de la misma.

De las palabras pasaron á los hechos, dándose una buena dosis de mogicones.

Algunos vecinos alarmados salieron á la calle en busca de un agente de autoridad y como no lo hallaron, regresaron al sitio de la riña.

Pero felizmente de Negri y Alberti habian sido separados por unos vecinos y conducidos á sus respectivas habitaciones.

De la contienda Alberti resultó con una contusion en el pómulo derecho y de Negri con varios arañazos en las manos y cara.

—El comisario de la seccion 5.ª remitió en el dia de ayer al Departamento Central de Policía á un sujeto que se encuentra atacado de enagenacion mental.

Reconocido por el médico forense de servicio y constatada su locura, se le envió al Manicomio Nacional.

—El de la 10.ª remitió á varios individuos por ser los promotores de un gran escándalo y haber desacatado á la autoridad policial que intervino con el objeto de reducirlos á prision.

—El de la 3.ª remitió á tres individuos que en la calle Isla de Flores esquina Rio Negro promovieron un gran escándalo, tomándose en pelea á puñetazos.

—El de la 12 remitió á un sujeto á quien se acusa de haber efectuado un robo de zapallos en un monte que existe en el Buceo.

Umberto I—En todas las sociedades de la capital y en algunos edificios particulares, flamea la bandera italiana con motivo de ser hoy el cumpleaños del rey de Italia Umberto I.

Noticia marítima—El vapor francés *Dordogne*, en viaje para este puerto, salió de Rio Janeiro el dia 13 del corriente, á las 5 p. m.

Proceso de la «Rosales»—LA QUINTA AUDIENCIA DEL CONSEJO DE GUERRA—DEFENSA DEL COMANDANTE FÚNES—DEFENSA DEL SEGUNDO COMANDANTE VICTORICA—LAS QUE SE LEERÁN HOY—TODOS LOS DETALLES—(Véase nuestra edicion de la mañana).

TERCER CAPITULO DE LA ACUSACION

En atencion á que la defensa del comandante Fúnes ha sido en este capítulo menos extensa que en los otros dos, lo trascribimos íntegro.

Dice así:

«El señor fiscal acusa, finalmente, al señor comandante Fúnes de «*encubrir las verdaderas causas de la desaparicion del alférez Giralt y maquinista Luis Silvany*».

Los fundamentos de este cargo son textualmente los siguientes:

«En cuanto á lo concerniente al alférez de fragata Miguel Giralt, como así tambien al maquinista Luis Silvany, solo me resta declarar que el mas completo misterio envuelve la desaparicion de esos infortunados oficiales, no habiéndome sido posible rasgar el velo que cubre ese tenebroso asunto, pues las diligencias del plenario no han producido más luces al respecto, y ante los resultados negativos de las investigaciones á los efectos de la causa y en presencia de los preceptos establecidos tanto en el título séptimo del tratado octavo de las ordenanzas militares del año 1774, como igualmente en el título primero del tratado tercero de las ordenanzas generales de la armada, de que el jefe es el primer responsable de la tropa confiada á su cuidado, así como un comandante de bajel lo es de sus enseres y muy particularmente de su oficialidad y tripulacion, y no habiendo el capitan de fragata don Leopoldo Fúnes, ex-comandante de la caza-torpedera *Rosales*, justificado suficientemente la desaparicion de ellos en el naufragio y percances posteriores, fólios 1004 y 1007, es de mi parecer que debe ser responsabilizado de la vida de esos oficiales».

Fundado en estos antecedentes, el señor fiscal acusa á mi defendido de *encubrir las verdaderas causas de la desaparicion de los oficiales á que se refiere*.

Desde luego el cargo es infundado. Mi defendido y los demás sobrevivientes de la tripulacion de la *Rosales* han manifestado que el alférez Giralt, el maquinista Silvany y las otras tres personas que no han sobrevivido al naufragio de la lancha, se embarcaron juntamente con ellos; han manifestado tambien que todas esas personas hicieron el trayecto que media entre el punto en que abandonaron la *Rosales* hasta la costa oriental, y que al llegar á esta se les tumbó la lancha que los conducia, llegando con muchas dificultades á tierra, donde fueron recogidos por los habitantes de esos parajes.

Fueron recogidos veinte náufragos, fueron igualmente recogidos tres cadáveres, y faltaron los dos personas á que hace referencia el cargo, siendo de suponer que esas dos personas fallecieron en la misma ocasion que los otros tres y que sus cadáveres no fueron encontrados ó porque fueron á parar á tierra en paraje distante donde no se les buscó, ó por cualquier otra circunstancia.

Es esto lo que resulta, no solo de las declaraciones del señor comandante Fúnes, sino tambien de las demás actuaciones del proceso á que el señor fiscal cree conveniente no referirse.

Sin desconocer los deberes y las responsabilidades que incumben al jefe respecto de las personas de sus subordinados, es el caso de preguntar ¿cuál es la responsabilidad que cree ver el señor fiscal?

Las Ordenanzas Militares de 1768 y no las de 1774, como equivocadamente cita el señor fiscal y el auditor de Marina, y las de la armada y las de todas las naciones del mundo, obligan al jefe á velar por las personas de sus subordinados, pero no lo responsabilizan por su desaparicion cuando ella ha ocurrido como consecuencia de un desastre que ha envuelto á todos por igual, al jefe y á los subalternos.

Esto es lo razonable y lo legal.

El señor fiscal acusa de *encubrir las* VERDADERAS *causas de la desaparicion*, etc. Esto hace suponer que *las verdaderas causas* son conocidas y que mi defendido trata de negarlas ó de ocultarlas, y sin embargo, el señor fiscal reconoce que el *mas completo misterio envuelve la desaparicion de esos infortunados oficiales, no habiéndole sido posible rasgar el velo que cubre tan tenebroso asunto*...

Si reconoce así el señor fiscal que el misterio mas completo encubre para él la desaparicion de los oficiales Giralt y Silveni, ¿por qué no supone que mi defendido se encuentra en el mismo caso, sobre todo cuando sus declaraciones han sido confirmadas por la de todos los demas sobrevivientes? De todas maneras, la resolucion del señor fiscal echa por tierra el cargo que formula. ¿Con qué criterio habia el Exmo. Consejo de admitirlo, si se afirma y es cierto y es en lo único que ha acertado el señor fiscal que son desconocidas las causas verdaderas que mi defendido es acusado de encubrir?

El señor fiscal no demuestra ni podria demostrar que en el caso especial que da motivo á esta causa, haya disposicion legal alguna que pene al comandante que no sabe que se han hecho dos personas envueltas en un percance en que han perecido otras varias, y solo afirma su suposicion de que hayan muerto. Esto basta para que el cargo no subsista, y si fuera necesario aducir algo mas á este respecto, nada mejor podria yo hacer que referirme á las siguientes palabras del señor auditor de guerra:

«Siguiendo la lancha su travesía, llega el 11 á las 8 p. m. hasta Punta del Diablo, donde una ola la inunda y la hace zozobrar entre las rompientes de aquel paraje y nuevas oleadas arrojan sus tripulantes á la orilla.

«Cinco nuevas víctimas produce el nuevo siniestro. El bote conducía 25 hombres al tumbarse, y cuando ellos se encuentran fuera de las aguas y hasta el siguiente dia, tres cadáveres aparecen, pero falta el del alférez Giralt y el del maquinista Silveni.»

¿Vinieron en aquella lancha desde la *Rosales*? No hay nada que le permita dudar al que juzga; vinieron, todos lo dicen, las veinte declaraciones.

¿Y cuándo desaparecieron? diez y ocho de sus compañeros creen que se hayan ahogado al zozobrar, porque no los han visto salir á la orilla y porque no los encontraron despues.

Sin embargo, el condestable Iglesias y el foguista Battaglia, dicen, el primero que habló con Giralt despues sentado en la arena, y el segundo que lo vió tambien en la arena. Estas declaraciones contradictorias han llegado á formar en el ánimo del señor fiscal la conviccion de que se ha perpetrado un crímen fortalecido ante la desaparicion total de sus cadáveres.

Para esta apreciacion se necesitan muchos elementos que no pueden ni deben imaginarse; la prueba de indicios exige un exámen detenido y lógico con el espíritu libre para determinar en absoluto el caso y no solo adquirir la conviccion íntima, sinó llevarla al ánimo público por su *sola fuerza*.

Eran amigos todos los oficiales que venian en la lancha: no hay nada que demuestre lo contrario.

Si pereció al zozobrar como dicen sus 18 compañeros, la desaparicion no tiene razon de investigarse.

¿Si han salido á la arena han desaparecido por el crímen? ¿y el crímen quién lo ha cometido y por qué causa?

Busquemos antecedentes; el fiscal dice: la casualidad del alférez Giralt principalmente, que jugó un rol tan importante en los diversos incidentes que tuvieron lugar el abandonar la *Rosales*. Este dato no es exacto: el alférez Giralt no ha tenido ni jugado mas rol que tomar parte en la construccion de la balsa, cosa que tambien hizo el cabo Perez que se salvó. El expediente no lo nombra sino para hacerlo embarcar en la lancha con sus jefes y oficiales. En cuanto á Silvani, ninguno de los veinte declarantes lo ha visto en tierra.

Desde luego no aparece el móvil que pudiera haber dado lugar á un crímen; por otra parte, la desaparicion de los cadáveres supone que los hubieran enterrado, y para esto se necesita tiempo y medios para cavar la fosa y cubrirlos, de manera que aquella gente conocedora del lugar no pudiera dar con las huellas á pesar de buscarlas tanto tiempo. Se impone rechazar la idea, porque el asesinato solo pudo haber sido por la policía ó gente de aquellos parajes, que eran los únicos que han podido borrar las huellas de un crímen para no poderlo encontrar por ellos mismos.

Pero dadas las diligencias del sumario tambien se aparta esta idea de mi espíritu, y no queda sino lo que resulta de las 18 declaraciones á que he hecho referencia.

El tercer cargo se encuentra pues totalmente destruido.»

La defensa del alférez de navío señor Beascoechea termina con una excitacion al Consejo para que reconozca la falta de fundamento de los cargos formulados contra su defendido, y expresando su confianza de que en las alturas tranquilas de la justicia no ha de encontrarse como resultado del sumario una prueba, una causa, ni un mero indicio de culpabilidad.

Defensa del teniente de fragata Jorge H. Victorica

El defensor de este jefe es el capitan de fragata don Cárlos Moyano.

Termina así:

«Excmo. señor:—Antes de concluir esta defensa, pido á V. E. un momento mas de atencion para señalar un punto importante de ella, dejando constancia aquí de la opinion concluyente del letrado que ha intervenido en esta causa por mandato de la ley.

No he de abrumar vuestra atencion ni vuestra reconocida indulgencia, con la opinion autorizada de los hombres de nuestra profesion y abogados que han hecho estudio de este expediente. No; solo quiero recordar la sencilla vista del señor auditor doctor Escalada, para que veais si hay alguna discordancia entre las doctrinas jurídicas de él y las mias, entre sus conclusiones y las que yo he ofrecido.

¿Por qué ninguno de los señores fiscales ha tenido en cuenta tan luminoso dictámen? ¿Por qué siquiera no se han hecho cargo de sus sensatas reflexiones para refutarlas como era debido, ó la cita de sus leyes, para probar su improcedencia?

Esa vista, Excmo señor, es el compendio jurídico de esta causa: esa vista contiene precisamente las bases á que debis sujetarse el desarrollo ulterior de este proceso. Ella da los primeros lineamientos del juicio, y pido á vuestra probada imparcialidad el exámen de esas tres páginas escritas en el tono severo de la ley, con la rígida ecuanimidad que esta exige á los funcionarios públicos y con la competencia de los hombres que de lejos no mas, se nota que están versados en el manejo de los códigos, de las leyes y de las doctrinas.

Ese funcionario se pregunta: «¿Son ó nó culpables el comandante y oficialidad que actuaron en aquella trajedia sin precedente en nuestra marina?»

«El señor fiscal se ha respondido á esta pregunta basada en un error de criterio, que lo aplica contrariamente en materia penal al que aconsejaban los principios del derecho, y se ha basado en este error fundamental: la aplicacion por analogía de algunas disposiciones de las ordenanzas que se refieren *á los casos de combate y rendicion* AL ENEMIGO, sin tener presente que es un axioma en el derecho la interpretacion *restrictiva* en materia criminal y como consecuencia la aplicacion *únicamente de las disposiciones expresas para el caso que se juzgare*.»

Por otra parte, agrega, existe la disposicion pertinente. ¿Por qué iria á buscar á otras ordenanzas si están las navales que rigen y preven el caso?

«Yo creo, dice despues, con la mano en la conciencia despues de los estudios de autos y demas elementos de criterio, que en el salvataje no se ha producido movimiento criminal en el espíritu, sino el anhelo de que toda la tripulacion abandonara en aquella noche la nave que se perdió para siempre.»

Bueno, Excmo. señor, no deseo continuar transcribiendo. V. E. meditará como conviene sobre esa pieza ilustrativa agregada al expediente.

Deseo terminar y voy á hacerlo, lamentando haber ocupado durante tanto tiempo la atencion deferente del Excmo. Consejo. Pero, cuando hay que cumplir con un deber tan grave é ineludible como en este caso, las ingratitudes de la tarea son nada en parangon del bien que de ella resulta.

Vosotros teneis allí todos los elementos con que los jueces fallan. Allí están los autos y sus constancias: los documentos con que se inició el proceso y las defensas de los procesados.

Si alguna súplica tuviera que dirigiros antes de formular los pedidos de estilo, seria la de que os acordeis en el momento del fallo, que la marina de guerra argentina jamás se manchó en los momentos del peligro con actos desdorosos, y vosotros, que sois por vuestra graduacion, por vuestro saber y vuestra experiencia, los representantes actuales de todas nuestras tradiciones de justicia y de impar-

Frutos de barraca

Cereales

Entrada á las Plazas de Frutos

Frutos del país

Telégrafo Oriental

Hospital de Caridad

Pasajeros

Gran Hotel del Parque Gioia en Villa Colon

Administracion de EL SIGLO

Seccion Comercial

Cambios

Mercado Barracas al Sud

Comercio

Informaciones comerciales

Correspondencia Comercial

Entradas marítimas

Llevan balija

Corrales de Abasto

CORREOS

Biblioteca de «El Siglo»

LIBRERIA NACIONAL DE A. Barreiro y Ramos

DIVERSIONES PUBLICAS

AVISOS GENERALES

Dentistas Americanos

INDICADOR PROFESIONAL

Cárlos M. de Pena y Jorge Sosa Diaz ABOGADOS—Calle Rincon núm. 84. -perm.

Dr. Manuel Quintela

Dr. Hormaeche

Dr. Jamieson

Doctor Bosch

Eugenio M. Petit

Dr. Canabal

Dr. José Nicastro

Dr. Enrique Figari

Eduardo Acevedo ABOGADO—Calle Treinta y Tres núm. 194. 40

Dr. Juan Fco. Canessa

Francisco M. Castro Abogado 57-perm

Francisco Veira ESCRIBANO PUBLICO

Francisco Casullo y Hermanos

JORJE SOSA DIAZ

(Q. E. P. D.)

Falleció el 14 de Marzo de 1894

Sara Castellanos de Sosa Diaz, esposa; sus hijos; Enriqueta M. de Sosa Diaz madre; Emilio Castellanos y Elvira Mañe de Castellanos, padres políticos; hermanos políticos y demás deudos, invitan á sus relaciones al entierro de dicho finado, que tendrá lugar mañana 15 del corriente á las 4 1/2 p. m., atencion que agradecerán.

Casa mortuoria, Rincon 162.
Cementerio Central.
Unica invitacion.

766-2ed.

MAGDALENA VIVO

(Q. E. P. D.)

Falleció el 14 de Marzo de 1894

Manuel Vivo y Angela C. de Vivo, padres; Antonio y Maria, hermanos; abuelos, tios, primos y demás deudos, invitan á las personas de su relacion, para el entierro de dicha finada, que se efectuará mañana juéves 15, á las 9 a. m.; favor que agradecerán.

Casa mortuoria, Cerro 167.
Cementerio Central.

767-2ed.

ESPECÍFICO DE GLICERINA

EL UNICO REMEDIO EFICAZ

PARA CURAR LA SARNA



ACEITE DE HAYWARD

PARA COLICO, DOLOR DE VIENTRE, MAL DE PIEDRA, TRISTEZA Y DIARREA EN CABALLOS, VACAS Y OVEJAS

REMEDIO DE HAYWARD

PARA CURAR LOMBRICES

EN LOS PULMONES Y GARGANTA DE LAS OVEJAS

TOMLINSON y HAYWARD, LINCOLN, INGLATERRA

BELL, TOWERS y Ca., 101 Calle 25 de Agosto 101

Extracto de Tabaco de Virginia

South Down Sheepwash

PARA CURAR

LA SARNA DE LAS OVEJAS

LIBRE DE VENENO



Augusto C. Linck y Ca.

Coleccion Legislativa

Campo de pastoreo

Calderas á vapor

El consultorio médico-quirúrgico

En el hogar doméstico

Fábrica de sombreros

Granja Gioia

La Balear

Ley de presupuestos vigente

No venda usted sus muebles

Al comercio

Alquilase

Ojo muebleros

Se vende

Se alquila

Teneduría de libros

Vinos y coñacs orientales

Juzgado de lo Civil

ADOLPH RABE

BANCO COMERCIAL

Schoon, Lüdeke y Ca.

Agencia Inglesa de Seguros

De N. Goddard

Empresa Virginio Perez

Taller de cliches

HOTEL UNIVERSAL

Banco de España y Rio de la Plata

A los hacendados

Compañía Pierce de POZOS ARTESIANOS

Ferrocarril y Tranvía del Norte

LONDON & BRAZILIAN BANK LIMITED

BANCO DE LONDRES Y BRASIL

La Japonesa

William Meikle y C.

Nueva invencion

LA YERBA-MATE PARAGUAYA

Una instalacion de luz eléctrica

NUEVO BANCO INGLÉS DEL RIO DE LA PLATA

COCHERIA De Vicente Urta

AVISO

Compañía Telefónica de Montevideo

Colegio Inglés y Español

CASA INTRODUCTORA DE ALHAJAS Y RELOJES

VENTAS AL POR MAYOR

GRAN REBAJA EN LOS PRECIOS

Artículos para la Campaña

A. CARASSALE

CALLE 25 DE MAYO NÚMERO 293

RELOJES DE

Patek, Philippe y Ca.

GRAN PREMIO DE HONOR

LA PLATA

Compañía de Seguros Marítimos y Contra Incendios

FUNDADA EN 1888

CAPITAL: PESOS 3.000.000

PRINCE E. HILL

DENTISTAS NORTE-AMERICANOS

REMATES

José B. Gomensoro

EN LOTES Á LA VISTA

S G -114—1 cajon 60 piezas zaraza 2639 1/2 yardas.

»—116—1 cajon 60 piezas zaraza 2644 1/2 yardas.

S G M V—4315—1 cajon 16 piezas géneros lana para vestido 707 yardas.

Desembarcado del vapor *Eiffel Tower* y del *Melbourne*, de Liverpool:

S G F -2136—1 cjn 29 piezas casineta 1248 1/2 yardas.

S G F—2168—1 cajon 195 docenas pañuelos de algodon de 72 cent.

S G F—2244—1 cajon 49 piezas franela de algodon 1501 3/4 yardas.

Desembarcado del vapor italiano *Messapia*, procedente de Génova:

T C M—1418—1 cajon 30 docenas cepillos de paja para caballos.

A G y H—1463—1 cajon 20 docenas camisas finas para hombre.

Todo se venderá al contado y despachado.

755-mz.14

José B. Gomensoro

Por comiso—En el despacho de la Aduana.

EL MARTES 20 del corriente, á la 1 en punto remataré á la mas alta postura, por órden de la Direccion General de Aduanas y por comiso:

EN LOTES Á LA VISTA

800 kilos puntas de Paris.
30 id jabon
4 id polvos.
4 id tabaco.
148 id franela.
24 id idem.
90 id trué.
28 id yute algodon.
11 1/2 id merino.
10 id cachemir.
4 id pañuelos de seda.
5 litros extractos.
6 docenas tazas.
60 id alfileres.
36 id idem.
20 kilos cromos.
120 docenas cajitas polvos para los dientes.
14 id tijeras para costura.

Francisco Gibbs

Laugarou y Vallaro

Avegno y Moratorio

Angel E. de Mula

RICARDO SIENRA

Grandes remates de mercaderías de estacion

En la casa introductora de los señores

VIDIELLA Y C.ᴬ

Por terminacion de contrato y liquidacion de negocios de la firma social

EN LA CALLE RINCON NUM. 57

EL MARTES 13 de Marzo y dias siguientes á las 12 en punto

ÚLTIMOS DIAS

Continuaré las grandes ventas de estacion, siendo éstas por cuenta y órden de los señores Vidiella y C.ª, El surtido á venderse es recien recibido y se compone de artículos para la entrante estacion, como para:

Registreros, roperos, tenderos, merceros y sombrereros

cuyo detalle en parte como sigue:

Gran surtido en géneros de vestido, franelas, panas negras y color, tartanes, frazadas, artículos de pluma y piel, confecciones, percalinas, spigatos, medias y calcetines de lana, trajes de jersey, sederías, camisas, camisetas de lana, pañoletas, pañuelos de seda para cuello y bolsillo, gran surtido en artículos de punto de lana, sombreros, gran surtido en botones de nacar y muchos otros artículos recien despachados.

Nota—De acuerdo con la Comision del convenio sobre remates, los señores firmantes del mismo, pueden asistir como compradores.

Mucho recomiendo la asistencia á estos grandes remates.

652-mz.2

diccion de la Aguada, hoy novisima ciudad, señalados en el plano respectivo con los números seis y diez, compuesto el solar número seis de doce metros de frente al Oeste á la calle Inca por treinta y nueve metros de fondo al Este donde linda con el solar número cinco; por el Norte con el solar número ocho de doña María Blenco y por el Sud con don Juan Gonzalez; y el solar número diez se compone de igual superficie y dimensiones; dando frente al Oeste á la calle Inca y lindando al fondo el Este así como por el Sud con don Juan Gonzalez; y al Norte con el solar número doce.—Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, la suma del diez por ciento á los efectos de derecho.—Se manda vender en los autos [illegible]

El remate se efectuará en la misma propiedad.

EL SABADO 17 de Marzo, á las 4 y 1/2 de la tarde venderé por órden del señor juez L. de Impedimentos don Miguel V. Martinez, asistido del actuario y alguacil del Juzgado dicha casa edificada en un terreno compuesto de 19 metros de frente al Norte á la calle Isla de Flores por 25 metros 511 milímetros de fondo al Sud, lindando por este viento así como los del Este y Oeste con terreno de la manzana en que está ubicada, formando un área superficial de 481 metros 47 decímetros cuadrados, cuya propiedad ha sido tasada en la suma de 11.308 pesos, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes que son 7,538 65. Podrá entregarse á cuenta del precio hasta la suma de $ 7,500 en Cédulas Hipotecarias á la par de la Série A ó B. [illegible]

Antonio S. Zorrilla

Francisco Gibbs

Vicente Mayol y Ca.

completos y sobre cualquier objeto que represente valor para ser vendido al mejor postor sin cobrar interés. perm

Alejandro Montautti

EL JUEVES 15 del corriente, á las 12 1/2 en punto, de artículos de tienda, bazar, ferretería como ser creas de varias marcas, madras, medias, calcetines, toallas, cortinas, manteles, servilletas, paños para cocina, tricots, camisetas, camisas, colchas, corbatas, etc.

A las 3 1/2 de muebles como ser: camas para 1 y 2 plazas, roperos, lavatorios, mesas de luz, aparadores, 1 piano para estudio, mesas para comedor, sillas de Viena, perchas, cómodas, cuadros, etc., é infinidad de muebles que estarán á la vista.

762-mz14.

Alejandro Montautti

EL VIERNES 16 del corriente, á la 1 en punto, de alhajas, armas y libros como ser: anillos con y sin brillantes, carabenas, prendedores, alfileres para corbata, aderezos, relojes de oro y plata, cadenas é infinidad de alhajas de valor que estarán á la vista.

761-mz14.

Alejandro Montautti

De las existencias de la acreditada tienda El Verdadero Excelsior, calle 18 de Julio esquina Ejido, por cuenta de quien corresponde.

EL VIERNES 16 Y SABADO 17, á la 1 en punto, de todas las existencias de dicha tienda consistentes en un surtido completo de mercaderías del ramo.

Armazones, mostradores, vidriera de calle, caja de fierro, cañería y aparatos de gas, id de agua corriente, y todos los útiles de la casa con opcion á la llave.

Por mas datos ver al rematador, Zabala 136, de 1 á 5 p. m.

751-mz14.

Alejandro Montautti

Del lujoso y rico mobiliario que adorna la casa calle Rincon núm. 74, propiedad de la señora viuda de Luisello, por ausentarse del país.

EL MARTES 20 Y MIERCOLES 21, á la 1 en punto, de rico juego de sala, dormitorio, comedor, floreros, cuadros al óleo y á la acuarela, espejos, mesitas y sillitas doradas de fantasía, adornos de sala é infinidad de adornos y cuyo detalle es el siguiente: [illegible]

---

cion de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay.

El mejor postor deberá oblar el 10 °/o de su oferta á los efectos legales.—Montevideo, Marzo 10 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

Nota—Por mas informes ocúrrase á los rematadores en la Bolsa de Comercio, de 1 á 4 p. m. 752 mz.14

Pablo Luquet

JUDICIAL

Excepcional remate—En el corazon de la Aguada—Sin base de ningun género!! Al mejor postor!! Para pago de hipoteca. De la espléndida casa jardin edificada en un terreno de 5856 varas mas ó menos. El remate tendrá lugar en el sitio de su ubicacion calle Reducto núm. 62, el dia MARTES 27 de Marzo del corriente año, á las 4 p. m. Hago presente á los interesados en este remate, que la finca se remata libre de todo gravámen, á excepcion de que se adeuda el caño maestro que importa alrededor de 3600 $, y cuya venta se efectuará con arreglo al siguiente:

Edicto—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público que el dia MARTES 27 de Marzo de 1894, á las 4 de la tarde, por el martillero don Pablo Luquet, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, de una fraccion de terreno con el edificio, plantaciones y demás mejoras que contiene; situado á inmediaciones de la Aguada de esta ciudad, compuesto de 5856 varas cuadradas, 51 décimas de otra equivalente á 4321 metros 40 decímetros cuadrados, que lindan por el Este con la calle Reducto, por donde tiene designada su puerta con el núm. 62; por el Sud con la calle Martin Garcia; por el Oeste con la de Marmarajá y por el Norte con terreno que fué de Lapido. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta la suma del 10 % á los efectos de derecho. Se manda vender en los autos que sigue ante este Juzgado don José Musto contra doña Rosa Fernandez sobre ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Noviembre 17 de 1893.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

Nota—Por datos, ocurrir los interesados al Juzgado de lo Civil de 1er. turno, calle Ituzaingo número 158 A y por mas referencias verse con el rematador, Dayman núm. 241 B. 723-mz.10

Agustin Pin

Al mejor postor—De la hermosa casa quinta situada en la calle 18 de Julio núm. 80 (Villa de la Union).—Esta propiedad tiene 8 piezas, patio y zaguan de baldosas de mosaico, cocina, letrina, etc.

EL MIÉRCOLES 28 de Marzo, á las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicacion, procederé á la venta de acuerdo con el siguiente:

Edicto—Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.° turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público: Que el dia 28 del corriente, á las 4 de la tarde, en el lugar de su ubicacion y por el martillero don Agustin Pin, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta, al mejor postor, de un terreno con el edificio que contiene situado en la Villa de la Union, calle 18 de Julio núm. 80, compuesto el terreno de 11 mts. 90 cents. de frente á la expresada calle 18 de Julio por 43 mts. 77 cents. de fondo, formando un área total de 528 mts., 28 decs. y 50 cents. lindantes por el Norte con don Casimiro Perez, por el Este con don Lucas Garruchaga y por el Oeste con los señores Marrupe y Aguirre. El mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, consignará el 10 % en garantia, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos. Se manda vender en los autos sucesorios de don Ezequiel Manua.—Montevideo, Marzo 7 de 1894.—*Juan José Peyrallo*, escribano público. 735 mz.13

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Fassio y doña Petrona Guido de Fassio, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de dicha sucesion para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 16 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 496-mz.17

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Magdalena Cazabat de Lede, citándose á la vez los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 22 de Febrero de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 589-mz.23

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Eloisa Castellanos de Massera, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que en el término de 30 dias comparezcan á deducirlos en la via y forma que corresponde ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 A.—Montevideo, Febrero 27 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 633-mz.30

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, en los autos sucesorios de don Márcos Techera, se va á proceder el juéves 15 del próximo mes de Marzo, de 4 á 5 de la tarde, en la puerta de la oficina del Juzgado, calle de Cámaras núm. 182, con asistencia del actuario y alguacil del mismo, á la venta en almoneda pública y en la forma de estilo de una fraccion de campo con el edificio y mejoras que contenga, situada en la seccion de Garzon, departamento de Maldonado, señalada en el plano respectivo que obra en autos con el número 14, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas y cinco mil setecientas sesenta y dos centiáreas, equivalentes á doscientas diez cuadras cuadradas, y lindante por el Norte y Nordeste con la fraccion número trece y arroyo del Sauce; por el Sud con la fraccion número cinco; por el Este con el dicho arroyo del Sauce; y por el Oeste con la fraccion número dos, tasada en la cantidad de dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos y setenta y nueve centésimos oro. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasacion, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos.—Montevideo, Febrero 12 de 1894. *Justo P. Linares*, escribano público. 416-mz.15

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Rama, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de dicha sucesion, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado calle Ituzaingó núm. 158A, á estar á derecho.—Montevideo, Febrero 17 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 519-mz.19

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público que el dia 26 del corriente á las 4 de la tarde, en la puerta de este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A, por el alguacil, asistido del actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en almoneda, de una fraccion de terreno con el edificio que contiene, el cual consta de un salon de azotea, una cocina y el resto del terreno cercado, cuya fraccion que es parte de los solares núms. 17 y 18 de la manzana L del pueblo Lavalleja en este departamento y se compone de diez y seis metros de frente al Oeste sobre la calle General Artigas y 35 metros de fondo al Este, que por formar esquina son tambien de frente al Sud sobre una calle sin nombre, lindando por el Norte con parte de los mismos solares de doña Dolores Corporales de Pereyra y por el Este con el solar núm. 19. Esta propiedad ha sido tasada en la suma de 608 pesos y se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion, debiendo el mejor postor oblar en el acto de serle aceptada su oferta, la suma del diez por ciento á los efectos de derecho.—Se manda vender en los autos testamentarios de don Juan Pedro Ladarré que tramitan en este Juzgado.—Montevideo, Marzo 8 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 713-mz.26

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Santiago Scandroglio, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que en el término de 30 dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158A, á estar á derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 13 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 473-mz.15

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan E. Souverbielle, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que en el término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado calle Ituzaingó núm. 158 A, á estar á derecho.—Montevideo, Febrero 27 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 629-mz.29.

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Cármen Balpardo de Ibarra, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de dicha sucesion, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158A, á estar á derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 12 de 1894.—*Antenor R. Pereira* e escribano público. 462-mz.14

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, en los autos seguidos por don Eduardo Gillespié contra don Agustin Azuaur, por ejecucion de hipoteca, se va á proceder el dia 14 del próximo mes de Marzo, á las 4 de la tarde, en la puerta de la oficina del Juzgado, calle Cámaras núm. 182, con asistencia del actuario y alguacil del mismo y en la forma de estilo, á la venta en almoneda pública, de un terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de diez metros cuatrocientos veinte y dos milímetros de frente al Norte sobre la calle Buenos Aires por donde tiene señaladas sus puertas con el número ciento cuarenta y siete; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud por donde linda con don Alejandro José de Oliveira; por el Este con don Daniel Zorrilla y por el Oeste con don Manuel Illa, encerrando un área superficial de cuatrocientos cincuenta y un metros noventa y cinco decímetros y veinte y tres centímetros, encontrándose los títulos de la propiedad relacionada en la oficina del Juzgado á disposicion de los interesados y previniéndose que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos.—Montevideo, Febrero 23 de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 597-mz.14

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Andrés Porias, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de sesenta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Diciembre 18 de 1893.—*Juan José Peyrallo*, escribano público. 269-mzo.25

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de primer turno doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado un escrito cuyo tenor literal es el siguiente: señor Juez L. de lo Civil de 1er turno.—Carlos R. de la Fuente, ciudadano natural de la República, domiciliado en la calle 18 de Julio 924 ante V. S. comparezco y en la mejor forma de derecho digo: Que deseando optar al ejercicio de la profesion de Escribano, debo, previamente cumpliendo con lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, producir ante V. S. informacion sumaria de vida y costumbres. A ese efecto ocurro á V. S. solicitando que previa las publicaciones de estilo y con noticia del Ministerio Público sean examinados los testigos don Geremias Olivera domiciliado en la calle 18 de Julio N.° 344, don Angel Surraco calle Durazno 238 y don Luis P. Barbeito Mercedes N.° 349—al tenor del siguiente interrogatorio: 1.° Por el conocimiento del que los presenta y demás generales de la Ley—2.° Digan dando razon si el que los hace declarar ha observado buena conducta en su vida social y si lo consideran como individuo de costumbres morales para ejercer la carrera del Notariado—3.° Si es público y notorio.—Producida que sea la informacion V. S. se ha de servir igualmente mandar que por el señor Actuario se me expida certificado de ella á los efectos que hubiere lugar.—Por tanto á V. S. suplico que habiéndome por presentado quiera proveer como pido y será justicia.—Febrero de 1894.—*Cárlos R. de la Fuente*.—A cuyo escrito se proveyó de conformidad con cita del señor Fiscal de lo Civil.—Montevideo, Marzo 5 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 683-mzo.16

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Agustin Conforte, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que en el término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 A, á estar á derecho.—Montevideo, Febrero 22 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 596-mz 24

Juzgado Letrado de Comercio

Por disposicion del señor juez L. de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que en los autos iniciados por los señores don Joaquin Brandao y C.ª contra don José M.ª Rosete, se va á proceder á la venta en almoneda de un solar de terreno y las mejoras que contenga, situado á inmediaciones del paraje conocido por Las Tres Cruces en este departamento, señalado en el plano respectivo con el núm. 22 de la manzana 9 de una extension superficial y cuadrada de cuatrocientos veinte y cinco metros, el cual linda por su frente al Oeste con la calle denominada Santa Fé por el Este con el solar núm. 24 y por el Norte con los solares núms. del 12 al 16 · La venta tendrá lugar al mejor postor el dia 26 del corriente de 3 á 4 de la tarde, en la puerta del Juzgado calle Rincon núm 67 y el comprador deberá oblar el 10 °/o de su oferta á los efectos legales.—Montevideo, Marzo 6 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 702 mz 26

Por disposicion del juez de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Melville Hora, para que dentro del término de noventa dias comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha entablado el síndico del concurso formado al Banco Constructor Oriental, bajo apercibimiento.—Montevideo, Diciembre 20 de 1893.—*Avelino Javier Figares*, escribano público 3725-mz.20

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don José Calamis, para que dentro del término de noventa dias comparezca á estar á derecho por sí ó por apoderado en los autos que sigue con la Compañía La Platense, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Montevideo, Febrero 14 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 466-mz.14

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á los acreedores del concurso formado á la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas para la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el día 14 del próximo Marzo á las 3 p. m., con el objeto de procederse á la verificacion de créditos y ocuparse de la liquidacion definitiva de la sociedad, con declaracion de la solvencia ó insolvencia de la masa. Montevideo, Febrero 21 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 500 mz 14

Por disposicion del señor juez L. de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Mateo Astengo y Diez, para la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon N.° 67, el dia 14 del entrante á las 10 a. m., con el objeto de procederse al nombramiento de nuevo síndico, por renuncia del anterior.—Montevideo, Febrero 28 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 647 mzo. 14

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, en los autos de las moratorias solicitadas por don Andrés Tórtora, se convoca á todos los acreedores del expresado señor, para la audiencia que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia 21 del corriente á las 10 a. m., con el objeto de nombrar las dos personas que deben proceder á la verificacion de los balances presentados.—Montevideo, Marzo 12 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 765 mz.21

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que los acreedores del concurso formado á don Timoteo Blanco y hno., deben presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico don Antonio Triay, en la calle 18 de Julio núm 190, dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Febrero 22 de 1894.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 575 mz.22

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Melville Hora, para que dentro del término de noventa dias comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho el juicio que por cobro de pesos le ha entablado el síndico del concurso formado al Banco Constructor Oriental, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 13 de 1894.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 453-my.13

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Alejandro Masey para la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia 21 del corriente, á las 10 a. m., con el objeto de proceder al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Marzo 12 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 748-mz 21

Juzgado Militar de Instruccion

Por el presente, de acuerdo con lo dispuesto en el formulario de procesos, mandado observar por el Supremo Tribunal Militar y usando de la jurisdiccion que como juez militar de Instruccion invisto, cito, llamo y emplazo al señor capitan, comandante de la 3.ª compañía del batallon de Cazadores núm. 1 don Manuel Loza, para que dentro del término de noventa dias se presente ante este Juzgado Militar de Instruccion, sito en la calle de Paysandú núm. 242, á deducir los derechos que puedan asistirle, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 467 del Código Militar.—Montevideo, Enero 25 de 1894.—*Juan M. Villar*. 274-ab 25

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor Juez L. Departamental doctor don Juan P. Ramirez, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.°, de la ley de 7 de Julio de 1888, se hace saber: que en el juicio sucesorio de los cónyuges doña Juana Olabarrieta y don Eleuterio Delgado ó incidente de rectificacion de la partida parroquial concebida en los siguientes términos: « El dia cinco de Diciembre del año mil ochocientos sesenta, yo el infrascrito Lázaro Gadea, por órden del prelado don Jacinto Vera en mision desposé y casé segun el uso del Ritual Romano á Eleuterio Delgado, hijo de José Delgado; con Juana Labarrete, hija legítima de Roque Labarrete y Angela Arbalios, dispensándoles el señor Vicario el impedimento de consanguinidad, y tambien las tres conciliares proclamas, imponiéndoles la penitencia necesaria, declarando por hijos legítimos á Inocencia, Julian, Eugenia y Pedro hijos por el subsiguiente matrimonio.—*Lázaro Gadea*, presbítero», - ha recaido la sentencia del tenor siguiente: « Mercedes, Febrero 26 de 1894.—Vistos:—la solicitud de rectificacion de la partida de casamiento de f. 1.—Considerando: la conformidad manifestada por el Ministerio Público en su vista precedente,—y considerando: que se han efectuado las publicaciones prescritas por el artículo 74 de la Ley del Registro del Estado Civil, sin que durante el tiempo de ellos haya sido contradicha.—Por ello: declárase rectificada la expresada partida en la parte que determina á la cónyuge como Juana Labarrete en vez de Juana Olabarrieta,—y háganse las publicaciones y líbrese la comunicacion prevenida en el artículo 1.° de la Ley de 7 de Julio de 1888.—*Juan P. Ramirez*. »—Mercedes, Marzo 3 de 1894.—*Delfino Baycé*. escribano. 736 mz.21

En los autos iniciados por don Adrian Barrau, denunciando la incapacidad de doña Adelina Duplesis de Tampied, ha sido nombrado curador interino de la presunta incapaz el doctor Cárlos María de Pena, por auto del señor juez letrado departamental, doctor Francisco Capella y Pons, de fecha 14 de Diciembre ppdo.—Y á los efectos del artículo 389 del Código Civil, se hace esta publicacion.—Montevideo, Marzo 7 de 1894.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 722 mz.20

AVISOS OFICIALES

Direccion General de Aduanas

Llámase á propuestas para la provision de vestuario de invierno, destinado á los patrones, marinería del Resguardo de la capital y vapor nacional *Vigilante*. El respectivo pliego de condiciones, se halla á disposicion de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Direccion bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el lúnes 26 del corriente á las 2 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Montevideo, Marzo 12 de 1894. 746-mz 26

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Marzo 10 de 1894.

Llámase por segunda vez á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.° grado núm. 4 de varones de la villa de San Cárlos, departamento de Maldonado, señalándose para la presentacion de las solicitudes de los aspirantes todos los dias hábiles de 12 á 4 y 1/2 p. m. hasta el 20 del corriente

mz 20 *El secretario general.*

Montevideo, Febrero 23 de 1894.

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de primer grado mixta núm. 1 de Minas.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m., hasta el 15 de Marzo próximo.

mz-15 *El secretario general.*

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general.*

Montevideo, Marzo 6 de 1894.

Llámase por tercera y última vez á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 1er. grado mixta núm. 3 de la Villa de Independencia, departamento de Rio Negro.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles, de 12 á 4 1/2, hasta el 15 del corriente.

mz.15 *El secretario general.*

Montevideo, Marzo de 1894.

Se hace saber á los interesados que desde la fecha queda abierto el período de exámenes correspondiente al mes de Abril próximo.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m. hasta el 31 del corriente.

mz.31 *El secretario general.*

Comision Departamental de Primaria

A los directores de escuelas particulares de Enseñanza

De órden del señor director de Instruccion Primaria Departamental, se previene á todos los dueños ó directores de establecimientos particulares de enseñanza, que en todo el mes de Marzo corriente deben pasar á la secretaría de la Comision, calle Juncal núm. 83, una nota detallada expresando la calle y número en que está situado el establecimiento que regentean, nombre del director y demás profesores que lo acompañan, si los tiene, materias de enseñanza, textos usuales en la misma, número de discípulos con distincion de sexos y fecha en que ué abierto el establecimiento.

Montevideo, Marzo 6 de 1894

mz.18 *El secretario.*

Inspeccion de Viticultura

La Inspeccion de Viticultura avisa á los señores viticultores encargados de viñedos, que en caso de que sus plantaciones estén atacadas por alguna enfermedad, deben comunicarlo á esta oficina por escrito, absteniéndose en absoluto de enviar ejemplares de cepas enfermas.

Montevideo, Febrero 21 de 1894.

Inspector de viticultura,
Enrique Diez Ocampo
551 mz.21

Direccion de Impuestos Directos

Impuestos de herencias y donaciones

Esta Direccion previene á los señores escribanos públicos, que desde el dia de hoy se encuentran á la venta en dicha Oficina los formularios impresos en el sellado correspondiente para las comunicaciones que deben dirigir á la misma en los casos de cesiones y donaciones, de acuerdo con la Ley respectiva.

Montevideo, Febrero 28 de 1894.

V. Raineri.
V.° B.°—*Felippone.* mz.20

Direccion de Salubridad

Deseando esta Direccion adquirir en compra cuarenta mulas mestizas, se llama á propuestas para su provision con arreglo al pliego de condiciones que existe en Secretaría á disposicion de los interesados.

Las propuestas serán abiertas el lúnes 26 de Marzo próximo á las 4 p. m., en esta Direccion y en presencia de los interesados que concurran.

Montevideo, Febrero 23 de 1894.

603-mz.26 *La Direccion.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 3 del mes de Marzo del año 1894, á las dos de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Serafin Reino**, de estado soltero, de 26 años, de nacionalidad español, nacido en Santa María de Cereo, provincia de la Coruña, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 413; hijo de don Antonio Reino, de nacionalidad español, de 60 años, estado viudo, de profesion labrador, reside en España, y de doña Vicenta Garcia Diaz, finada; con doña **Juana Bardanca**, de estado soltera, de 24 años, de nacionalidad española, nacida en San Pedro de Valencia, provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 131, hija de don Antonio Bardanca, de nacionalidad española, de 58 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Benita Abelenda, de nacionalidad española, de 56 años, de estado casada, residen en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 691.mz.14

En Montevideo y el dia 8 del mes de Marzo del año 1894, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Enrique Graves**, de estado soltero, de 28 años, de nacionalidad inglés, nacido en Manchester, Cond. Lancashire, de profesion maquinista, domiciliado en la calle Piedras núm. 75; hijo de don Juan Graves, de nacionalidad inglés, de 59 años, estado casado en segundas nupcias, de profesion comerciante, reside en Inglaterra, y de doña Elisa Feggin, finada; con doña **Elena Gardiner**, de estado soltera, de 27 años, de nacionalidad inglesa, nacida en Lóndres, Condado de Middlesex, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 75; hija de don Alfredo Gardiner y de doña Elisa Chapman.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 717 mz 17

En Montevideo y el dia 7 del mes de Marzo del año 1894, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Leonardo Perna**, soltero, de 24 años, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, provincia de Avelino, de profesion sastre, domiciliado en la calle Florida núm. 37; hijo de don Antonio Perna, de nacionalidad italiano, de 63 años, estado casado, de profesion tintorero, y de doña F[illegible] Bossi, de nacionalidad italiana, de 51 años, domiciliados en la misma casa; con doña **Inés del Plato**, viuda de Santiago del Guercio, de 23 años, de nacionalidad italiana, nacida en Colabrito, provincia de Avelino, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 176; hija de don Vicente del Plato, finado, y de doña Lucía Filippone, de nacionalidad italiana, de 58 años, de estado viuda, residente en Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 714-mz.17

En Montevideo y el dia 7 del mes de Marzo del año 1894 á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Gabriel Amengual**, de estado soltero, de 23 años, de nacionalidad español nacido en Palma de Mallorca, Baleares, de profesion marinero, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 24; hijo de don Rafael Amengual, de nacionalidad español, de 65 años, estado casado, de profesion labrador, y de doña Juana María Grimalt de nacionalidad española, de 45 años, casada, residen en España; con doña **Magdalena Rendich**, de estado soltera, de 18 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 303; hija de don Juan Rendich, de nacionalidad austriaco, de 50 años, de estado casado, de profesion marino, y de doña Elena Benasich, de nacionalidad austriaca, de 54 años, de estado casada, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 715-my.17

En Montevideo y el dia 13 del mes de Marzo del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Manuel Sanchez**, de estado soltero, de 25 años, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, de profesion pintor, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 208; hijo de don Manuel Sanchez, finado, y de doña Máxima Gonzalez, de nacionalidad argentina, de 49 años, de estado viuda, reside en la República Argentina; con doña **María del Cármen Morales**, de estado soltera, de 15 años, de nacionalidad española, nacida en las Palmas, Gran Canaria, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 208, hija de don Antonio Morales, de nacionalidad español, de 35 años, de estado casado, de profesion marino, y de doña Dolores Santa Ana, de nacionalidad española, de 32 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 757-mz.22

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 3 del mes de Marzo del año de 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Francisco Alvarez**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad de Montevideo, de estado soltero, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Zabala N.° 225, de profesion empleado, hijo de don Francisco Alvarez, de nacionalidad español, fallecido en esta ciudad, no recordando la fecha; y de doña Maria Bacardit, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 42 años de edad, domiciliada en la calle Zabala N.° 225, de profesion labores de su sexo; y doña **María Capdepon**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad de Montevideo, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Florida, N.° 256, de profesion labores de su sexo, hija de don Próspero Capdepon, de nacionalidad francés, fallecido en esta ciudad el 13 de Setiembre de 1883, y de doña María Poulit, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 65 años de edad, domiciliada en la calle Florida N.° 256, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz 698 mz.15

En Montevideo y el dia 12 del mes de Marzo del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Julian Fagonde**, de nacionalidad francés, nacido en Vidart, departamento de Bajos Pirineos, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 10, de profesion carpintero; hijo de don Dionisio Fagonde, de nacionalidad francés, de 60 años de edad, domiciliado en la República Francesa, de estado casado, de profesion carpintero, y de doña Mariana Laflear, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 57 años de edad, domiciliada en la República Francesa, de profesion labores de su sexo; y doña **Josefina Garay**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad de Montevideo, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 166 de profesion labores de su sexo; hija de don Martin Garay, de nacionalidad francés, fallecido en esta ciudad el dia 13 de Febrero de 1876, y de doña Mariana Labat, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 50 años de edad, domiciliada en la República Francesa, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz 758-mz.22

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 5 del mes de Marzo del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Seijo**, de 24 años, soltero, español, jornalero, domiciliado en la calle Canelones núm. 23, nacido en Ferrol, provincia de la Coruña; hijo legítimo de don Manuel Seijo, de 60 años, viudo, español, labrador, residente en España, y de doña Andrea Piñeyro, española, fallecida en España en el año 1887; y doña **Cármen Gonzalez**, de 23 años, soltera, española, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Canelones núm. 23, nacida en San Pedro de la Ramallosa; hija legítima de don Francisco Gonzalez, español, fallecido en España en el año de 1892; y de doña Manuela Balverde, de 60 años, viuda, española, residen en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz. 780-mz.15

En Montevideo y el dia 8 del mes de Marzo de año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Demetrio Ossi**, de 71 años, soltero, italiano, comercio, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 241, nacido en la ciudad de Bolognia; hijo legítimo de don Vicente Cesar Ossi, de 58 años, italiano, comercio, ignorándose su paradero, y de doña Emilina Felettis, italiana, fallecida en la República Argentina en el año 1892 y doña **Lucia Mallica**, de 18 años, soltera, italiana, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 100, nacida en Maschito, provincia de Basilicata; hija legítima de don Miguel Arcangel Mollica, de 40 años, zapatero, y de doña Fortunata Astone, de 35 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz. 716-mz.17

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 10 del mes de Marzo del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Loustau**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 39 años de edad, domiciliado en la calle San José núm. 203, de profesion empleado; hijo de don Urbano Loustau, fallecido, y de doña Graciana Aphat de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 64 años de edad, domiciliada con el proyectante; y doña **Ana Casamayou**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Queguay núm. 153, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Pedro Casamayou, fallecido, y de doña María Etchandy, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 63 años de edad, domiciliada con el proyectante, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial de Estado Civil. 730-mz.20

En Montevideo y el dia 10 del mes de Marzo del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leon Bielli**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 319, de profesion pintor, hijo de don Angel Bielli, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 64 años de edad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 319, de profesion albañil, y de doña Doria Catastrati, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 319; y doña **Natalia Antognazza**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 298, de profesion labores de su sexo, hija de don Domingo Antognazza, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 298, de profesion zapatero, y de doña Carolina Uslenghi, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 44 años de edad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 298, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 729-mz 20

En Montevideo y el dia 10 del mes de Marzo del año 1894, á la una de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Daniria**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 17 años de edad, domiciliado en la avenida General Rondeau núm. 52, de profesion sastre; hijo de don Antonio Daniria, de nacionalidad italiano, de estado casado de 50 años de edad domiciliado en la avenida General Rondeau núm. 52, de profesion comercio, y de doña Meris Ginzio, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 49 años de edad, domiciliada en la avenida General Rondeau núm. 52; y doña **Ester Vanzo** de estado soltera, de nacionalidad italiana nacida en Dosson, provincia de Venecia, de 17 años de edad, domiciliada en la avenida General Rondeau núm. 52, de profesion labores de su sexo; hija de don Bartolomé Vanzo, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 49 años de edad, domiciliado en la avenida General Rondeau núm. 52, de profesion carpintero, y de doña Adelaida Brignera, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada en la avenida General Rondeau núm. 52, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil 751-mz.20

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo, y el dia 4 del mes de Marzo de año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Figueiras**, español, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, nacido en Villa Garcia (provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Uruguay N.° 531; hijo legítimo de don Domingo Figueiras, de 57 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Vicenta Gonzalez de 45 años de edad, de nacionalidad española, de estado casado, ambos residentes en España; y doña **Antonia Garcia**, de 24 años de edad, de estado soltera, española, de profesion labores de su sexo, nacida en Vega (provincia de Oviedo), domiciliada en la calle Uruguay N.° 535, hija legítima de don Antonio Garcia, de 58 años de edad, de estado viudo, de nacionalidad español, de profesion labrador, residente en España, y de doña Rosa Fernandez, de nacionalidad española, fallecida.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 687-mz.14

En Montevideo y el dia 10 del mes de Marzo de año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Velasco**, oriental, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, nacido en el departamento de San José, domiciliado en la calle Convencion núm. 267; hijo legítimo de don Daniel Velasco, de nacionalidad oriental, fallecido; y de doña Eusebia Cala, de 58 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, residente en Buenos Aires; y doña **Victoria Vicini**, de 34 años de edad, de estado soltera, argentina, de profesion las de su sexo, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Particular núm. 15; hija legítima de don Esteban Vicini, de 68 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion marino, residente en el Paraguay; y doña Tomasa Guayran, de 62 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado casada, domiciliada en la calle Particular número 15.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 741-mz21

En Montevideo y el dia 10 del mes de Marzo de 1894, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Morrizon Carmichael**, de 32 años de edad, de estado soltero, argentino, de profesion mecánico, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Salto núm. 12; hijo legítimo de don Roberto Carmichael, de 66 años de edad, de nacionalidad inglés, de estado casado, de profesion mecánico, residente en el Brasil; y de doña Margarita Morrizon, de 60 años de edad, de nacionalidad inglesa, de estado casada, residente en el Brasil; y doña **Manuela Paulós**, de 24 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Chaná núm. 43b; hija legítima de don Manuel Paulós, de 68 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion constructor; y de doña Eulogia Ferrulla, de 51 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliados ambos en la calle Chaná núm. 43b.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 742-mz.21

En Montevideo y el dia 10 del mes de Marzo del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Gonzalez**, español, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, nacido en Santiago (provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Paysandú núm. 21; hijo legítimo de don Victorio Gonzalez, de 60 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, residente en España; y de doña María Gigirey, de 56 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, residente en España; y doña **Valentina Mata**, de 17 años de edad, de estado soltera, española, de profesion las de su sexo, nacida en Santiago (provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 361; hija legítima de don Francisco Mata, de nacionalidad español, (finado); y de doña Manuela Nuñez, de 39 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil 743-mz.21

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 3 de Marzo del año 1894, á las 5 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Javier Blanco**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de San José, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Reducto N.° 18, de profesion empleado, hijo de don Francisco Blanco, que falleció en el departamento de San José, en el mes de Diciembre, ignorando dia y año, y de doña Tomasa Bruné, oriental, de 48 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Reducto N.° 18; y doña **Delfina Perez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada N.° 505, de profesion labores de su sexo, hija de don Julian Perez, de nacionalidad oriental, de 56 años de edad, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Corina Ortiz, de nacionalidad oriental, de 48 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada N.° 505.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 689 mz.14

En Montevideo, á 4 de Marzo del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel De Mori**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Vittorio, provincia de Treviso, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Ejido núm. 9 (6.ª seccion judicial), de profesion comerciante; hijo de don Jacinto De Mori, italiano, de 71 años, viudo, comerciante, residente en la provincia de Treviso, y de doña María Facchin que falleció en el mes de Julio del año 1865; y doña **María Cadoria**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cremona, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Minas núm. 85, de profesion labores de su sexo, hija de don Luis Cadoria que falleció el 26 de Abril de 1891 en esta capital, y de doña Hipólita Zane[illegible] italiana, de 55 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Minas núm. 85.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias. como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 690 mz.14

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto y el dia 7 de Marzo de 1894, á las [illegible] de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Podestá**, italiano, de 52 años, soltero, de profesion jornalero, domiciliado en el camino de Propios, Cerrito; hijo legítimo de don Juan Podestá, italiano, finado, y de doña María [illegible] Podestá, italiana, de 69 años, casada en segundas nupcias, domiciliada en S yago; y la señorita doña **Francisca Abalos**, oriental, de 35 años, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada en el camino de Propios, Cerrito; hija legítima de don Manuel Abalos, argentino, fallecido, y de doña Petrona Martinez, oriental, de 60 años, viuda, domiciliada en la casa de la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento á el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil. 759 mz.2[illegible]

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la Villa del Cerro, á los seis dias del mes de Marzo de 1894 á las 2 p. m., hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Barbero**, italiano, nacido en Boca Tereso, [illegible] la, de 31 años, domiciliado en la seccion, de profesion agricultor y de estado viudo de doña Dolores Sanchez, que falleció en esta seccion, é hijo legítimo de don Carlos Barbero, italiano, de 58 años, viudo, jornalero, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, y de doña María Ghidone, finada; y doña **Rosa Sanchez**, española, nacida en las Canarias, de 20 años, domiciliada en la seccion, de profesion labores é hija legítima de don Salvador Sanchez, y de doña Antonia Gil, españoles, de [illegible] y 54 años respectivamente, el primero agricultor y la segunda labores y domiciliados ambos en la seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—J. *Toscano*, oficial del Estado Civil. 760-mz.[illegible]

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia [illegible] mes de Marzo de 1894, á las 4 y 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ha proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Miguel Ginefra**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 22 años, de profesion músico, domiciliado en la calle Olimar núm. 61; hijo de don Rafael Ginefra, de nacionalidad italiano, de [illegible] años, de estado casado, de profesion músico, domiciliado en la calle Olimar núm. 61; y de doña María Maffea, de nacionalidad italiana, de 54 años, estado casada, domiciliada en la calle Olimar núm. 61; con doña **Filomena Laguardia**, de nacionalidad italiana, de 16 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Mal Abrigo núm. 65; hija de don Roque Laguardia, de nacionalidad italiano, finado; y de doña [illegible] Oliveto, de nacionalidad italiana, de 48 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Mal Abrigo número 65.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carrio*, oficial del Estado Civil. 696-[illegible]

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 5 mes de Marzo del año 1894, á las 4 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **José Morgade y Tilbe**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 25 años, de profesion cigarrero, domiciliado en la calle Dayman núm. 222; hijo de don Manuel Morgade, de nacionalidad español, de 55 años, de estado casado, de profesion changador, domiciliado en la calle Dayman núm. 222, y de doña Ramona Tilbe, de nacionalidad española, de 50 años, de estado casada, domiciliada en la calle Dayman núm. 222; con doña **Encarnacion Comesaña**, de nacionalidad española, de 18 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 788; hija de don Manuel Comesaña, de nacionalidad español, finado, y de doña Rosa [illegible] rez, de nacionalidad española, de 44 años, de estado viuda, domiciliada en la calle 18 de Julio número 788.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. -Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carrio*, oficial del Estado Civil. 697-mz.1[illegible]

Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la barra de Santa Lucía, á los tres dias del mes de Marzo de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado han proyectado unirse en matrimonio don D[illegible] gracias **Reyes**, oriental, de 25 años, nacido en el departamento de Canelones, soltero, agricultor, domiciliado en esta seccion, hijo legítimo de don Matías Reyes, oriental, fallecido, y de doña [illegible] Alonzo, española, de 65 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion; y doña **Ma[illegible] Fierro**, oriental, de 19 años, nacida en esta seccion, soltera, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion, hija legítima de don Miguel Fierro, oriental, fallecido, y de doña Romana Lopez, oriental, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial del Estado Civil. 688-mz.[illegible]

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos, á cinco de Marzo de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacobo Dionisio Peyrallo**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 28 años de edad, domiciliado en el Camino Propios núm. 44, de profesion litógrafo, hijo de don Cristóbal Peyrallo, oriental, fallecido el 16 de M[illegible] del año 1890 en esta ciudad; y de doña Rem[illegible] Mendoza, oriental, de 57 años de edad, viuda, [illegible] ra el paraje de su residencia, de profesion labores de su sexo; y doña **Elia Candela**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Union de esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Mal Abrigo núm. 34, de profesion labores de su sexo, hija de don José Candela, español, fallecido el 17 de Junio del año 18[illegible], en la villa de la Union de esta ciudad; y de doña Manuela Martinez, oriental, de 63 años de edad, viuda, domiciliada en la calle Mal Abrigo núm. 4[illegible], profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 699-m[illegible]

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 8 de Marzo del año 1894, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pose**, nacido en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Caiguá núm. , de profesion empleado; hijo de don Manuel Pose, finado, y de doña María Irigaray, finada; y doña **Claudina Liznain**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Independencia núm. 17[illegible], profesion labores de su sexo; hija de don M[illegible] Liznain, de estado casado, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Independencia núm. 178, de profesion tornero, y doña Antonia Varela, de estado casada, de nacionalidad española, de 40 años de edad, domiciliada en la calle Independencia núm. 178, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 745-m[illegible]

En Montevideo á 10 de Marzo del año 1894, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Bignami**, nacido en la provincia de Génova, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Independencia núm. [illegible], profesion comercio, hijo de don Angel Bignami, de nacionalidad italiano (finado); y de doña [illegible] Scapuzi, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 58 años de edad, domiciliada en la calle Independencia núm. 132; y doña **Raquel Be[illegible]**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Gerlasco (provincia de Pavía), de 18 años de edad, domiciliada en la calle Porongos núm. 206, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan [illegible], de estado casado, de nacionalidad italiano, de [illegible] años de edad, domiciliado en la calle Porongos núm. 206, de profesion labrador; y de doña [illegible] rita Sasini, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 57 años de edad, domiciliada en la calle Porongos núm. 206 de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 744-[illegible]

De pronto, volviéndose á Simon que le habia dirigido varias veces las palabras sin obtener respuesta—le dijo con los ojos encendidos de cólera.

—¡Te doy las gracias por haberme arrastrado á mi pesar á esta casa maldita! Caro me cuesta el haberte encontrado.

—Vamos—respondió Simon—no está todo perdido. Todavia no estás desplumado por completo.

—Diez años de mi vida daria yo ahora por no haber perdido esos 3.000 francos. Cállate, y déjame; necesito estar solo.

Cuando su amigo se alejó, el jóven ya no dominó su cólera.

—¡Imbécil!—rugió apostrofándose á sí mismo.

Y se lanzó al boulevard con el cigarro apagado.

—Es preciso—murmuró á los pocos momentos—que yo recupere esos 3.000 francos... Es preciso á toda costa. Haber perdido esa suma, es como haberlo perdido todo. Imbécil; ya que has comenzado, acaba hasta el fin. Es necesario salvarte ó saltarte la tapa de los sesos. Escoge.

Y volvió á entrar en la sala de juego.

Su resolucion estaba tomada.

Rabassoul seguia llevando la banca.

—¡Calle!—murmuró el marsellés.—Temia que os hubiérais ido y lo lamentaba, porque sospecho que aun teneis dinero que perder.

El jóven estaba otra vez metido en la trampa.

Ya no podia pensar en recuperar sus tres mil francos en pequeñas fracciones. Tenia demasiada experiencia del juego para saber que ese sistema no da resultado jamás.

De un golpe lanzó tres mil francos sobre el tapete.

El banquero le miró y volvió la baraja.

El jóven habia perdido.

Maquinalmente se llevó la mano á la frente en señal de desesperacion; pero queriendo conservar su actitud correcta paseó sus dedos por entre sus ensortijados cabellos.

En aquel momento se olvidaba hasta del sitio en que se hallaba.

La voz de Rabassoul le volvió al sentimiento de la realidad diciendo:

—¿No apuntais?

—¡Van seis mil francos!—murmuró el jóven. Simon se acercó á su amigo con inquietud.

—¡Estais loco! Detente. Ya no es ocasion de rehacerte. Lo vas á perder todo.

—¡Calla y déjame tranquilo!—respondió el aludido con sequedad.

Simon comprendió que debia callar y no insistió.

La suerte pareció vacilar un momento. El punto del banquero era muy bajo, y los puntos tuvieron algunos instantes de esperanza; pero al fin la fatal paleta se llevó las puestas

Rabassoul continuaba ganando, y el jóven seguia apuntando fuertes sumas que disminuian considerablemente el paquete de billetes que llevaba en el bolsillo interior de su levita.

Por fin llegó á su última moneda de oro, y al llegar á ella, una de esas crueldades tan frecuentes de la suerte hizo que volviera á ganar. Era un modo como otro cualquiera de prolongar su tormento.

El luis se duplicó, se triplicó, se cuadruplicó, llegó á convertirse en seiscientos cuarenta francos, pero al fin desapareció tambien.

Ahora ya podia irse el jugador. Nada tenia que hacer allí.

La suerte ya nada tenia que hacer con Gaston de Mareteaux, que no era otro el jóven á quien habia arrastrado de aquel modo al abismo su amigo Simon.

El desgraciado, cediendo á la atraccion de un vértigo, sintiendo despertarse en una pasion que creia para siempre extinguida, acababa de comprometer su porvenir por un instante de debilidad.

Con su honor habia lanzado al tapete verde sus más hermosos sueños de amor y de fortuna, y acababa de per-